



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACTA NÚMERO 30
SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE

29 DE OCTUBRE DE 2008

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Octubre del año dos mil ocho, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: “Quiero agradecer en primera instancia a los alumnos y a los maestros de la Universidad Metropolitana de Monterrey por estar aquí ante nosotros y presenciar esta Sesión Ordinaria, muchas gracias. De nueva cuenta, agradezco la presencia de los miembros del Cabildo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre del año en curso; por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

En atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Candelario Maldonado Martínez.
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

- Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano
- Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú

Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....
.....

ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas número 27, 28 y 29, correspondientes a la Sesiones: Ordinaria y Solemnes, celebradas los días 08, 23 y 29 de Octubre de 2008, respectivamente.
- 3.- Propuesta del C. Presidente Municipal para celebrar Sesión Solemne y declarar recinto oficial a fin de presentar el Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal.
- 4.- Propuesta para celebrar Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal Electoral con objeto de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados por los partidos políticos en los términos establecidos en los lineamientos aprobados por dicha Comisión para campañas electorales.
- 5.- Informe de Comisiones:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A) Comisión de Hacienda: Dictamen relativo al Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º. de Julio al 30 de Septiembre de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el Informe de los Subsidios otorgados en el mismo período.

B) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública sobre la Iniciativa de Reformas al Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.
- Dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública sobre la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

C) Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano:

- Dictamen relativo a la colocación de un monumento al ídolo mexicano Pedro Infante Cruz, en la Plaza Santa Isabel, ubicada entre las calles de Calzada Madero y Arteaga, 20 de Noviembre y Xicoténcatl, como un homenaje póstumo a su gran trayectoria artística.

D) Comisión de Policía y Buen Gobierno:

- Dictamen relativo a celebrar Convenio con la Procuraduría General de Justicia para implementar el sistema de identificación biométrica de personas detenidas que ingresan a la demarcación de Policía.

E) Comisión de Desarrollo Urbano:

- Dictamen relativo a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey) relativo a acciones tendientes a la Conclusión de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Libertadores de América".
- Dictamen relativo a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey) relativo a acciones tendientes a la Conclusión de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "René Álvarez".
- Dictamen relativo a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey) relativo a acciones tendientes a la Conclusión de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Benito Juárez".

F) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo a 7 solicitudes de licencia con el giro de Tiendas de Conveniencia.
- Dictamen relativo a 7 solicitudes de licencia con el giro de Tiendas de Conveniencia.
- Dictamen relativo a solicitud de licencia con el giro de Centro Social.
- Dictamen relativo a solicitud de licencia con el giro de Hotel.
- Dictamen relativo a solicitud para iniciar el procedimiento relativo a la revocación de las licencias para la venta de alcohol que incumplieron en el pago del impuesto relativo al refrendo de las mismas.
- Dictamen relativo a cumplimiento a lo ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 15 de Octubre del 2008, dentro de Juicio de Nulidad número 351/2008, promovido por la C. Yolanda García Valdez, en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral Constr.-Bienes Estratégicos, S.A. de C.V.

G) Comisión de Promoción Económica y Turismo:

- Dictamen relativo al Convenio de Adhesión para el otorgamiento de recursos del fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano”.-

En este momento, intervino la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien manifestó: “Señor Secretario, con todo respeto antes de someter la orden del día a aprobación, se tiene que señalar que puntos se someten a discusión, antes de solicitar la aprobación de la misma”;-

Contestándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Generalmente hemos estado nombrando los asuntos, el número, de Hacienda Municipal se verá un asunto; de Gobernación y Reglamentación, dos; de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, un asunto; Desarrollo Urbano, tres asuntos; Comisión de Espectáculos y Alcoholes, seis asuntos y un asunto de Promoción Económica”;-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Nuevamente en uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, dijo: "Fue la orden del día circulada en fecha 28 de Octubre a las cuatro cuarenta de la tarde, porque fueron circuladas varias Secretario";-

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Serían cinco asuntos";

Preguntando el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: ¿Cuáles son Secretario porque ya modificó, yo traigo que son seis, para que nos diga cuáles son los cinco asuntos";

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Le voy a dar lectura a cada uno de los, la última que les llegó es la de seis asuntos, un segundito. Aquí me están pasando la oficial, un segundo: -----
Comisión de Hacienda: Dictamen relativo al Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º. de Julio al 30 de Septiembre de 2008, en el cual se incluye el análisis de la deuda pública y el Informe de los Subsidios otorgados en el mismo período.- Comisión de Gobernación y Reglamentación, se verá un dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública sobre la Iniciativa de Reformas al Reglamento que crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito. También asunto de dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública sobre la Iniciativa de Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, verá un dictamen relativo a la colocación de un monumento al ídolo mexicano Pedro Infante Cruz, en la Plaza Santa Isabel, ubicada entre las calles de Calzada Madero y Arteaga, 20 de Noviembre y Xicotécatl, como un homenaje póstumo a su gran trayectoria artística. La Comisión de Policía y Buen Gobierno, someterá a este Republicano Ayuntamiento el dictamen relativo a celebrar Convenio con la Procuraduría General de Justicia para implementar el sistema de identificación biométrica de personas detenidas que ingresan a la demarcación de Policía. La Comisión de Desarrollo Urbano, someterá tres dictámenes relativos a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey) relativo a acciones tendientes a la Conclusión de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares denominados: "Libertadores de América"; "René Álvarez" y "Benito Juárez".- La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, someterá seis dictámenes relativos a: 7 solicitudes de licencia con el giro de Tiendas de Conveniencia; otro con 7 solicitudes de licencia con el mismo giro; uno relativo al giro de Centro Social; otro relativo al giro de Hotel; un dictamen relativo a la solicitud para iniciar el procedimiento relativo a la revocación de las licencias para la venta de alcohol que incumplieron en el pago del impuesto relativo al refrendo de las mismas, y finalmente el dictamen relativo a cumplimiento a lo ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 15 de Octubre del 2008, dentro de Juicio de Nulidad número 351/2008, promovido por la C. Yolanda García Valdez, en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral Constru-Bienes Estratégicos, S.A. de C.V.- Finalmente la Comisión de Promoción Económica y Turismo, someterá el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dictamen relativo al Convenio de Adhesión para el otorgamiento de recursos del fondo de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Como Sexto punto, Asuntos Generales y séptimo y si ustedes no tienen otra cosa que objetar, Clausura de la Sesión”.-

De nuevo, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: “Bueno, como miembro de la Comisión de Alcoholes y en virtud de no tener conocimiento de la Ejecutoria que se haya sesionado, que usted haya convocado y sabiendo que hay algún recurso todavía para recurrir esa resolución que es el Recurso de Revisión, que nos daría más tiempo para analizar bien el expediente, yo creo que ese tema debería sacarse del orden del día y la premura, me extraña Secretario, ya lo habíamos hablado que lo sacara para evitar detalles, si usted tiene alguna otra situación, explíquenos, si no hay un recurso que acatar esa resolución de la Magistrado, aclárenoslo y si así fuera entonces ya entenderíamos, pero yo entiendo que si existe un recurso de revisión sobre esa orden de la Magistrado”;-

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “De antemano aclaro que no hay ninguna situación de carácter personal por aquello de lo que usted pudiera tener alguna situación ahí, textualmente cito; dos, hay recurso, si se ve la posibilidad de recurso, existe la posibilidad de que este Pleno conozca de un dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, también existe esa posibilidad, dicha Comisión a través de su presidencia, ha pedido a esta Secretaría del Ayuntamiento someta un dictamen, sin embargo yo simplemente acato los acuerdos de este Cuerpo Colegiado y lo que ustedes tengan a bien indicar en democracia y con la mayoría, se hará tal cual, para eso estamos aquí señor Regidor”;-

Añadiendo el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS: “Hace rato escuché al Regidor Hugo decir que lo sacaras porque la verdad si nos vamos a exhibir si metemos ese tema al orden del día, a reserva de lo que diga el presidente verdad”;-

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Yo sugeriría si ustedes no tienen inconveniente y para que no quede esta discusión en que yo escuché que dijeron, o dijeron que yo escuché, que se someta a votación y que quede en un acto jurídico firme lo que este Cuerpo Colegiado disponga, para que no esté al arbitrio de la humilde Secretaría del Ayuntamiento”;-

Interviniendo en este momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, y expresó: “Me extraña Secretario que usted sabiendo, usted mismo está diciendo que pueda haber la posibilidad de un recurso de revisión que quiera que votemos esto con las rodillas, como diría don Rogelio, no, de rodillas, yo creo que esto primero porque la Dirección Jurídica depende de su Secretaría, usted debería de analizar que es lo que deberíamos hacer jurídicamente porque yo viendo un poquito aquí el dictamen, se me hace un dictamen muy vago, a final de cuentas como dejar sin efecto toda el acta cuando toda el acta no es el tema de lo que está diciendo la Magistrado, entonces yo les sugiero que antes de seguir las instrucciones de la Comisión,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

platique con el presidente, con los miembros de la Comisión porque mi compañero Pedro no estaba enterado de este asunto, nos dimos cuenta porque hoy salió en el Periódico El Norte, entonces yo creo que esto no se vale, no se vale que se hagan las cosas por la espalda y mucho menos que se nos pida tomar una decisión de rodillas, Secretario, así que por favor le voy a pedir que sea más respetuoso de este Cuerpo Colegiado, no lo está haciendo; entonces le estoy pidiendo que por favor sea respetuoso de nosotros como Regidores porque esto no se vale, lo que se nos está haciendo es una vergüenza”;-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Reitero mi postura de respeto hacia todos ustedes y en este momento tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César García”;

En uso de ella, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, expresó: “Para evitar fricciones en este pleno, vamos a tener que sacar este punto, se lo pido como presidente de la Comisión de Alcoholes, dejarlo pendiente y poder estudiarlo para poder llegar un poco más fortalecidos con este tema aquí”.-

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está una propuesta hecha por la Comisión que da origen al dictamen en comento, en el sentido de postergar para otro momento la discusión de este asunto, yo someto en este momento a votación la modificación del orden del día con la propuesta del Regidor”;-

Concediéndole en este momento el uso de la palabra, a la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien comentó: “Bueno, para apoyar la propuesta del Regidor Julio, nada más si me gustaría que quedara aclarado si es que se va a sacar el tema del orden del día con la finalidad de que se agote el recurso legal que queda vivo ante la instancia, o si es nada más para analizarlo y verlo tal cual en otra Sesión, yo creo que es importante aclarar esa parte”;-

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esa era parte del fondo de la discusión, que se sometería en esta Sesión, si habría una propuesta en el sentido de agotar ese recurso en específico que es correcto, existe la posibilidad, atenderíamos el mandato, hay esa posibilidad como existe también la posibilidad de ver el dictamen”;

Nuevamente en uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “Bueno, me parece importante que se aclare ese punto e independientemente de la decisión que tome este Cuerpo Colegiado, yo si quería hacer una precisión. El dictamen que hoy nos ocupa y que fue producto de un acuerdo anterior aprobado en la Sesión del 21 de Diciembre del 2007, en la que en esta misma mesa se dijo, que el dictamen que se estaba poniendo a consideración de nosotros carecía totalmente de fundamentación y de motivación, era un dictamen en el que se narraba cronológicamente el procedimiento de papeleo ante la Dirección de Alcoholes y posteriormente se pasaba a redactar los Acuerdos de este Cabildo, sabíamos que carecía de fundamentación, sabíamos que carecía de motivación y me pareció deliberado, entonces la situación ante la que estamos de recibir una sentencia en la que se



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

nos ordena volver a emitir una resolución, es a causa de eso, de esa falla deliberada que cometimos, que fue la de no fundar y motivar un acto de autoridad que forzosamente tiene que contener los preceptos legales aplicables y la motivación que llegaba a esa decisión. Entonces si es muy importante irnos al origen porque por eso nos enfrentamos ante esta problemática de tener que volver a resolver un asunto por nuestras propias fallas, es muy importante que tomemos esto en cuenta y que en realidad nuestros actos de autoridad sean responsables y profesionales y contengan los requisitos mínimos indispensables para que puedan tener efectos legales que sean válidos y yo creo que ese ha sido el problema, no fundamentamos ni motivamos una negativa y hoy nos enfrentamos ante este problema y que independientemente que se presente posteriormente el recurso de revisión en una Sesión posterior, yo les aseguro que vamos a estar sentados viendo el mismo tema. Gracias”.-

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: “Nada más para aclarar, yo fui el que solicité que se sacara del orden del día y el Regidor Julio lo está avalando, tenemos notificados el 22 de Octubre, tenemos diez días hábiles, en aquel tiempo Regidora Morcos, se le pidió cuentas al Secretario del Ayuntamiento sobre el proceder jurídico de la Administración, se le pidió una investigación respecto al tema, por qué sucedió esto y ahora si bien reconozco que no fui notificado, ni convocado como miembro de la Comisión, ese es el motivo por el que no puedo yo, por eso estoy pidiendo que no se vea y como si tenemos tiempo para resolver, no estamos diciendo que se va a aprobar o que se va a negar conforme a la solicitud de la Magistrado, estamos pidiendo que el Municipio interponga el recurso, que no se dé por vencido tan fácilmente y en ese lapso la Comisión o todos los miembros del Ayuntamiento revisemos concienzudamente el expediente y si hay que negarlo, usted que nos ayude a fundamentarlo correctamente, sale”;-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Hugo Ortiz, el Regidor Gilberto Crombé y después el Regidor Candelario Maldonado”.-

En uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, manifestó: “Antes que nada, buenos días. Compañero Pedro Arredondo, si usted ya hizo una propuesta de que esto se saque del orden del día y creo que es bien visto por yo creo que todos o la gran mayoría cuando menos, es inútil que estemos discutiendo este punto ahorita, yo creo que hay cosas que están más adelante que nos interesan a todos y si ya se está posponiendo esto, podemos tener esas pláticas en privado y llevarnos todo el tiempo que sea necesario”.-

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien manifestó: “Buenos días. Tengo entendido que el recurso de revisión son diez días hábiles y si nosotros notificamos el veintidós, tenemos hasta el cinco de Noviembre para utilizarlo, solo quiero ver si estoy equivocado o si estoy claro y si es así, pues no nos da tiempo para la siguiente Sesión y tenemos que ponernos a trabajar inmediatamente”;-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Hay varias posibilidades Regidor, un Acuerdo de Comisión dando instrucciones en ese sentido a la Dirección de Inspección y Vigilancia, es perfectamente válido y se cubre con los preceptos”;-

Expresando en este momento el REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO: “No me quedó claro, tenemos o no tenemos hasta el cinco de Noviembre para resolver, para presentar el recurso”;-

Interviniendo el REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, quien agregó: “Pero necesitamos el que sea aprobado por el Cabildo”;-

Añadiendo el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO: “O.K., pero podemos decir que se presente el recurso”;

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó: “Yo creo que la Comisión de Alcoholes tiene un asesor que es Rubén y Rubén también debería de estar en contacto con la Secretaría del Ayuntamiento, me imagino que de ahí depende que debería de platicar con el Director Jurídico para que tuviera la película, porque ahorita yo veo Secretario que medio patina, que realmente no sabe ni siquiera cual es, yo le pregunto que es un recurso de revisión y a lo mejor ni sabe cómo es el procedimiento, pero está bien, usted es Dentista, no es Abogado, ah, ya es Abogado, entonces felicidades”;-

Manifestando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: Yo les pediría que en temas personales, moción de orden Regidor, usted sabe y queda más que asentado que de mi persona ha sido mucho el respeto hacia usted, si tiene usted alguna situación en particular o personal con un servidor, estoy siempre a su disposición para aclararla y atenderle con prontitud”;-

A lo cual, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “A la salida”;-

Contestándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Donde y cuando usted me diga”;-

Agregando el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ: “Yo quisiera decirle señor compañero Hugo, no se tiene que ver esto y discutir fuera de aquí, se puede discutir públicamente, no en privado, yo creo que este es un tema importante y bueno, yo le reitero señor Secretario, usted debe de estar asesorándonos porque para eso le pagan para estarnos apoyando y dar y tomar las mejores decisiones dentro del Ayuntamiento, por culpa de una mala asesoría de parte de su Secretaría se está pidiendo que tomemos decisiones en las rodillas como la vez pasada o como siempre, durante los dos años que ya tenemos”;-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, puntualizó: “al no haber ya más intervenciones en este punto, perdónenme, si hay más intervenciones”;-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó. “Si, bueno, yo nada más quería aclarar respecto a la intervención del Regidor Crombe. Que no es necesario un acuerdo de la Comisión de Alcoholes para que se decida el presentar el recurso de revisión, ese es un trámite administrativo, es bien sabido que no nos piden permiso en este Cuerpo Colegiado para presentar recursos, entonces eso es lo que pido que definamos, que si la decisión va a ser sacar el punto del orden del día para que se proceda a agotar la última instancia o si simplemente lo van a sacar para que se vea en otra Sesión, lo que implicaría que como dijo el Regidor ya se haya pasado el plazo legal, entonces yo creo que si es importante tener definición, bueno, si hay varias posibilidades, pero yo creo que este es el momento para tomar la decisión”;-

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Hay una propuesta atendiendo al orden cronológico hecha por el Regidor Pedro Arredondo, secundada por algunos miembros de este Cuerpo Colegiado, en el sentido de retirar del orden del día este asunto, complementada por la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, en el sentido de especificar cuál será el destino en el corto plazo de ese asunto, si se retira para que se interponga el recurso o se retira para que se vea en una Sesión dentro de los términos que nos da la Magistrado, que esas son básicamente las posibilidades”;-

Acto continuo, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien comentó: “Yo entiendo que la vocación de cada una de las Comisiones es darle seguimiento a todos los términos jurídicos de sus asuntos, obviamente las Comisiones por sí solas no trabajan sin el apoyo jurídico del Departamento y la Secretaría del Ayuntamiento, entonces es tarea yo creo, porque es un asunto que aquí se está discutiendo es asunto de la Comisión de Alcoholes”;-

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien manifestó: “Bueno, concretamente, la Dirección Jurídica no ocupa una instrucción del Cabildo para presentar el recurso, eso no nos quita, de hecho lo tiene que interponer para no incurrir en responsabilidad; en segundo lugar, paralelamente la Comisión y los miembros del Cabildo que quieran que revisemos el expediente, hay que revisarlo, y en tercer lugar, ahorita solamente vamos a aprobar si se saca o no se saca del orden del día, no podemos darle detalles a la instrucción, nada más lo sacamos del orden del día y si quieren en Asuntos Generales precisamos algo más sobre el tema”;-

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Siguiendo los procedimientos que siempre hemos observado aquí, lo lógico sería entonces votar en lo general la orden del día, pero con la reserva que ya hizo el Regidor Pedro Carmelo Arredondo y de tal manera que entonces en la segunda ronda votaríamos la reserva que tiene que ver con excluir este punto de la orden del día y con la conciencia de que si en el análisis se ve necesario que el recurso se presente aprobado por el Cabildo, pues tengamos una Sesión Extraordinaria en el momento en que esto se requiera y yo propongo pues, que a la propuesta de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

don Pedro, se le agregue esta reflexión, que es posible que su exclusión nos pueda llevar a que tengamos una Sesión Extraordinaria si los diez días son importantes, por una parte; por otra parte, me parece que esto pues va a ser indispensable porque en este momento creo que no hay un suficiente análisis para juzgar cuál va a ser el camino jurídico a seguir, si va a ser un recurso o no va a ser y si tiene que ser aprobado por el Cabildo, por esa razón Secretario, yo me sumo pues a la propuesta de don Pedro y sugiero que se vote en lo general y luego votemos en lo particular y parece que hay consenso en que se excluya el tema y ya habrá tiempo para analizarlo a fondo y en todo caso, convocar a una Extraordinaria para su resolución a tiempo, con el tiempo jurídico adecuado”;-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias señor Síndico. Para someter en este momento a votación de este Cuerpo Colegiado, la idea es votar el orden del día con la exclusión; si Regidor Candelario”;-

En uso de la palabra, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Creo que lo que va a proponer o lo que está diciendo don Rogelio, jurídicamente no es, en Asuntos Generales se puede, pero así como lo están proponiendo, ahorita es el orden del día, no se puede votar en lo general y luego en lo particular”;-

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “El está hablando de una reserva, usa esa figura de reserva aunque sabemos que es otra situación”;-

A lo cual, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, añadió: “Si, pero de repente usted propone cosas que como no sabemos, de repente nos quiere meter goles, entonces para que no nos meta goles”;-

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En general con la reserva o modificación planteada por el Regidor Pedro Arredondo Meras, quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.-

Interviniendo en este momento el SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien dijo: “Hay que votar la reserva, es lo correcto, primero en lo general, ahora, hay una reserva, votemos la reserva, no se ha votado la reserva, es incorrecto, pero bueno, tiene la misma consecuencia, pero es más sólido, como estamos frente a un tema delicado jurídico, lo correcto es votarlo en general, es como está propuesto, hay una propuesta anterior, entonces hay que votarla y luego hacemos la reserva y excluimos el tema”;-

Puntualizando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está aprobado por unanimidad que no se estudie o no se discuta este dictamen en esta Sesión, están ustedes de acuerdo con eso. Muy bien, ese ha sido el orden del día aprobado”.

.....



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**PUNTO DOS
DE ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico las actas números 27 y 28, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 08 y 23 de Octubre del año en curso, respectivamente, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos; y es en este punto donde pregunto si tienen algún comentario; de no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 27? Si es afirmativo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Por lo que respecta al acta número 28, nuevamente pregunto ¿están de acuerdo en su aprobación? Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**”.

En cuanto al acta número 29, correspondiente a la Sesión Solemne que acaba de concluir, les informo que está pendiente de elaboración; en tal virtud y de no haber inconveniente, les solicito que su aprobación se lleve a cabo en la próxima Sesión Ordinaria que celebre este Republicano Ayuntamiento. De estar de acuerdo con la anterior propuesta, por favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.-

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones Ordinaria y Solemne ya mencionadas.

1. Se aprobó por unanimidad, hacer entrega de las llaves de la Ciudad al señor Rodolfo Padilla Sunceri, Alcalde de la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras, y declarar visitantes distinguidos de esta ciudad de Monterrey a los conferencistas e invitados de las distintas ciudades que nos visitaron con motivo del Segundo Encuentro Internacional de Ciudades “Monterrey 2008”. Se dio cumplimento a este Acuerdo durante el encuentro Internacional de Ciudades Monterrey 2008”.
2. Se aprobó por mayoría, el asunto relativo a la contratación de uno o varios financiamientos o refinanciamientos simples bancarios de largo plazo y/o una emisión bursátil a un plazo de hasta 15 años, todos sin período de gracia, para llevar a cabo la reestructuración de la deuda actual con la Banca Comercial y para llevar a cabo la terminación de la obra “Segunda Etapa del Sistema Vial Rangel Frías – Paseo de los Leones”. Se envió al H. Congreso del Estado, para su análisis y en su caso aprobación, constancia de los Acuerdos tomados. Se comunicó de los mismos al Tesorero Municipal



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y se les está dando difusión en la página de Internet, igualmente se publicarán en la Gaceta Municipal.

3. Se aprobó por unanimidad la Incorporación de diversos Puentes Peatonales ubicados en las Avenidas de esta ciudad de Monterrey. Se comunicaron estos Acuerdos al Tesorero Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a las Direcciones de Patrimonio y Control Urbano. Asimismo se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.
4. Se aprobó por unanimidad, la Renovación de Contrato de Comodato por 4 años a favor de la Asociación denominada "Futbolistas Ex Profesionales Asociados", A.C. en relación a un bien inmueble ubicado en la Colonia Contry de esta ciudad. Se comunicaron estos Acuerdos al Tesorero Municipal y a la Dirección de Patrimonio. Asimismo se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.
5. Se aprobaron por unanimidad, 3 dictámenes referentes a solicitudes para la Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza en el Municipio de Monterrey, y que se refieren a: 2 con giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.- 2 con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza; y 1 Permiso Especial. Se comunicaron estas autorizaciones al Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia. Además se les está dando difusión en la página de Internet.
6. Se aprobó por unanimidad, celebrar Sesión Solemne, el día 29 del presente mes y año, a fin de otorgar una condecoración a los Oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey, que han sido reconocidos como "Policías del Mes", declarando Recinto Oficial esta Sala de Sesiones.
7. Se aprobó por unanimidad, autorizar a la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey, para que se coordine en el esquema intermunicipal denominado como Policía Metropolitana (METROPOL). Se comunicaron estos dos Acuerdos al Secretario de la Policía Preventiva de Monterrey, asimismo se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.
8. Se aprobó por unanimidad, la Modificación de los Lineamientos para la aplicación y distribución de Becas de estudio en la Universidad CNCI de México, S.C.- Se comunicaron estos Acuerdos al Tesorero Municipal, a las Secretarías de Desarrollo Humano y de Administración, al DIF Municipal y a las Direcciones de Educación y Recursos Humanos, así como al Representante Legal de la Universidad CNCI de México, S.C. Asimismo se les está difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.
9. Se aprobó por unanimidad, celebrar Convenio para establecer las bases para la entrega de los recursos federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los Museos, Monumentos y zonas Arqueológicas propiedad de la federación, ubicados en el Municipio. Se



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

comunicó de la aprobación para la celebración de este Convenio, a los Ciudadanos Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario General de Gobierno, , Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, al Tesorero Municipal y a la Dirección Jurídica del Municipio. Asimismo al dictamen se le está dando difusión en la página de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.

10. Se aprobó por mayoría, se entregue el reconocimiento público denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, al Dr. Donato Saldívar Rodríguez; Dr. José Gerardo González González, y al Hospital Universitario “José Eleuterio González”. Se notificó a los ganadores así como a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Dirección de Salud Pública, igualmente se le está dando difusión en la página de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.
11. Se aprobaron por unanimidad, las Reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Ambiental de Monterrey. Estas Reformas, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 144, del 27 de octubre del presente año, asimismo se comunicaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección Jurídica, y se publicarán en la Gaceta Municipal.
12. Se aprobó por unanimidad, celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera (Nafinsa) y Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), relativo a la Regularización del Asentamiento Humano irregular denominado “Topo Chico Manzana 50”. Se comunicó de la aprobación para la celebración de este Convenio, al Apoderado General y Director Ejecutivo de Fomerrey, al Tesorero Municipal, al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, al Director de Fraccionamientos y Regularizaciones y al Director Jurídico del Municipio. Asimismo al dictamen se le está dando difusión en la página de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.

EN CUANTO A LA SESIÓN SOLEMNE:

1. El día 23 del presente mes y año, se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, haciéndose acreedores de la misma el: Dr. Donato Saldívar Rodríguez; el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” y el Dr. José Gerardo González González; a quienes se les entregó Medalla y Diploma.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas dos Sesiones.

Es cuanto, señores y señoras Integrantes de este Republicano Ayuntamiento.

.....



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

(ACUERDO)

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando con el tercer punto del orden del día, y en cumplimiento a las indicaciones del Presidente Municipal, procederé a dar lectura al documento que contiene Propuesta para celebrar Sesión Solemne y declarar recinto oficial a fin de presentar el Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal".-

"R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 8 fracción VI del apartado de Gobierno del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; presento ante este Cuerpo Colegiado la propuesta referente a declarar el recinto oficial para llevar a cabo Sesión Solemne, en donde este R. Ayuntamiento presentará a la comunidad regiomontana por mi conducto, el SEGUNDO INFORME ANUAL DE GOBIERNO MUNICIPAL; por lo que me permito citar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso a) fracción VI, establece en materia de Régimen Interior que es atribución del Ayuntamiento el rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.

II.- Que de la misma forma dicho Ordenamiento establece en su numeral 27 fracción V, que es facultad del Presidente Municipal informar a la población en Sesión pública y Solemne del Ayuntamiento, la cual deberá ser celebrada al final de cada año, sobre el estado que guarda la Administración y del avance del plan y de los programas municipales durante ese año.

III.- Que el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey señala en su artículo 28 fracción II y 29 respectivamente, que será Sesión Solemne aquella en donde se de lectura del Informe del Presidente Municipal las cuales deberán celebrarse en el Recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracción VI y 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 8 fracción VI del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

apartado de Gobierno del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 28 fracción II y 29 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, someto a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba declarar como recinto oficial el Teatro de la Ciudad de Monterrey, para celebrar Sesión Solemne, el día 06 de noviembre del 2008, a las 19: 00 horas, en donde el R. Ayuntamiento presentará el Segundo Informe Anual de Gobierno Municipal, por conducto del Presidente Municipal de esta Ciudad de Monterrey.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2008. C. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal.- C. Dr. Arturo Cavazos Leal Rúbricas”.-

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes el documento recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento a que se ha hecho referencia, de estar a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano”.-

En este momento, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, dijo: “No observé si dijo único, y no sé si en el único está incluida la obligación de la publicación, no es nada en contra del fondo, en el fondo por supuesto estoy a favor, que no había otro ejemplar que decía, Segundo, publíquese en la Gaceta, etc.”-

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “No, viene este como único en la propuesta”;-

Añadiendo el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Y no hay obligación de publicar”;-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se publicará, es correcto, será publicado en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”;-

Señalando el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO: “Entonces hago pues una reserva sobre esto, para que votemos en lo general como se presentó y la reserva, sería que se agregue eso, el segundo, no y que ya no sea único”;-

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “En lo general, excluyendo la reserva a que acaba de hacer mención el Síndico Primero, se somete a votación de ustedes el documento en referencia. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD.**- Ahora la reserva planteada, someteremos a su consideración la propuesta de que se publique en la Gaceta Municipal y en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

la página oficial de Internet para conocimiento de la comunidad regiomontana. Los que estén de acuerdo con esta reserva, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.-

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En trámite del siguiente punto del orden del día, les informo que la Secretaría a mi cargo por conducto de la Dirección Técnica, les envió a los miembros de este Ayuntamiento, copia del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Comisión Estatal Electoral, y por la otra, el Municipio de Monterrey, lo anterior con el propósito de que ustedes conocieran y analizaran el contenido del mismo; por lo cual solicito la dispensa de lectura, en la inteligencia de que el texto íntegro de este documento será transcrito en el acta que se elabore de esta Sesión. Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa que ahora planteo, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.-

A continuación se transcribe en forma completa el Convenio anteriormente mencionado.-

“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO SERVANDO GUERRA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA COMISIÓN”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA COMISIÓN”:

- A. Que de conformidad con el numeral 68 de la Ley Electoral del Estado, es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente, responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- B. Que conforme a lo establecido por el artículo 66 de la misma Ley, son fines de la Comisión Estatal Electoral:
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
 - Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta Ley;
 - Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los municipios de la entidad;
 - Garantizar que los actos y resoluciones electorales de su competencia se sujeten al principio de legalidad;
 - Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales; y
 - Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de los ciudadanos.
- C. Que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: CEE961226-28A, para los efectos fiscales respectivos.
- D. Que el Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, en su carácter de Comisionado Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, tiene facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento y vigilar el exacto cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1, 3, 65, 66, 68, 81 y 82 de la Ley Electoral del Estado, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- E. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1420 Poniente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. En los términos de los artículos 1, 2, 5, 10, 11, 14 fracciones I y III, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II, X y XIII, 31 fracción II, 70, 72, 76 fracciones I y III, 143 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y artículos 22 y 24 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, tienen legítima representación así como la personalidad jurídica del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el presente convenio.
- B. Tiene en el ámbito de su competencia, la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y artículos 22, 24 y 135 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D. Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en _____, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos artículo 124 fracción I y 135 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (Objeto).- El presente instrumento tiene como objeto establecer los lugares de uso común, pertenecientes a "EL MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y/o Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y/o Candidatos en los términos establecidos en los lineamientos aprobados por "LA COMISIÓN", para las Campañas Electorales, así como las demás disposiciones aplicables que estipula la Ley Electoral del Estado; y establecer los lugares públicos con que cuente para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral del año 2009.

Para los efectos del presente convenio se entienden por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos o coaliciones, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas, desde el día en que legalmente puedan desarrollarse las campañas hasta tres días antes de la fecha de elección.

Asimismo entenderemos por propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden por cualquier medio los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el propósito de presentar ante los ciudadanos las candidaturas registradas.

SEGUNDA: (Compromisos).- "EL MUNICIPIO", se obliga a entregar a "LA COMISIÓN", un listado de lugares autorizados, el cual formará parte integrante del presente instrumento, a fin de que "LA COMISIÓN" por conducto de la Comisión Municipal Electoral de esa localidad, otorgue a los Partidos Políticos, Candidatos y/o Coalición el lugar y orden que les corresponda para la colocación de sus Mamparas y/o Bastidores, de acuerdo a los mecanismos de asignación acordados para las campañas políticas que se desarrollaran dentro del proceso electoral estatal del año 2009. Procurándose por parte de "EL MUNICIPIO" que dicho listado contenga lugares públicos distintos a los que se autoricen para el Organismo Electoral Federal (IFE) y sus correspondientes campañas electorales federales. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

actualizar dicho listado, en aquellos casos en que hubiere un crecimiento urbano, desde la fecha de la celebración del presente Convenio y hasta la Instalación de la Comisión Municipal Electoral correspondiente y dichos lugares no hayan sido incluidos en la lista entregada inicialmente.

TERCERA: (Préstamo de lugares públicos).- "EL MUNICIPIO" se compromete a poner a disposición de "LA COMISIÓN" de forma gratuita los lugares públicos con que cuente, para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral del año 2009, tales como debates, capacitaciones, cursos, etcétera, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral. (entiéndanse por lugares públicos: gimnasios, polivalentes, auditorios, plazas u otros similares). En la inteligencia de que "LA COMISIÓN" le solicitará a "EL MUNICIPIO" con la anticipación debida la disposición de dichos lugares. "EL MUNICIPIO" a petición de "LA COMISIÓN", se obliga a proporcionar la seguridad pública correspondiente con la finalidad de salvaguardar la integridad de los asistentes y público en general. En atención a lo anterior, "EL MUNICIPIO", en este acto pone a disposición de "LA COMISIÓN" los lugares siguientes:

"LA COMISION" por su parte se obliga a entregar el inmueble señalado por "EL MUNICIPIO" en las condiciones en que le haya sido proporcionado, obligándose en este acto a realizar las reparaciones de los deterioros que fueren causados intencionalmente por las personas que utilicen dicho inmueble.

CUARTA: (Responsabilidades).- "LA COMISIÓN" y/o la Comisión Municipal Electoral, serán las responsable en su caso, de distribuir de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo que para tal efecto realice el Pleno de la Comisión, entre los partidos políticos y coaliciones, los lugares de uso común autorizados por "EL MUNICIPIO".

QUINTA: (Vigilancia).- Ambas partes manifiestan que "EL MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, vigilará que la propaganda electoral sea respetada, procurando que ésta no sea retirada o destruida, durante el período de la campaña electoral, y si considera que no respeta los lineamiento establecidos o en la Ley Electoral lo hará del conocimiento de "LA COMISIÓN".

SEXTA: (Difusión y especificaciones diversas).- "LA COMISIÓN", se compromete a hacer del conocimiento a los partidos políticos y coaliciones, que se deberán respetar y observar todas las disposiciones y lineamientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables al presente caso. Siguiendo como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Podrán colocarse Bastidores y/o Mamparas en las vías públicas y lugares de uso común , siempre que no dañe el equipamiento urbano o las instalaciones y que no impida o dificulte la visibilidad de los conductores o la circulación de vehículos o peatones;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- b) No podrán fijarse, colgarse o pintarse en obras de arte, monumentos, ni en los edificios públicos, y en general en aquellos que estén destinados a la prestación de servicios públicos;
- c) No podrán fijarse, proyectarse, pintarse o colgarse en los pavimentos de las calles, calzadas, carreteras y aceras respectivas, puentes, pasos a desnivel, semáforos y demás señalamientos de tránsito, y;
- d) No podrán fijarse o pintarse en accidentes geográficos, sean de propiedad pública o de propiedad particular, tales como cerros, colinas, barrancas o montañas.

“EL MUNICIPIO”, autoriza lugares de uso común para la colocación de bastidores y/o mamparas siguientes:

_____.

Así mismo, “EL MUNICIPIO”, conforme a la normatividad que al efecto se hubiere autorizado en la materia, manifiesta que las especificaciones técnicas de elaboración de los bastidores y mamparas deberán ser las siguientes:

_____.

Además, se indica que, para no dañar los lugares de uso común autorizados, la forma en que “EL MUNICIPIO” permite la instalación de los bastidores y mamparas, es de acuerdo a las instrucciones mínimas que a continuación se detallan:

_____.

SÉPTIMA: (Forma de colocar la propaganda en lugares privados).- Ambas partes están de acuerdo en que, con el fin de evitar peligro para las personas y asegurar la estabilidad de las construcciones, se deberán respetar y observar las siguientes disposiciones, en cuanto a la forma de fijar o colocar la propaganda:

1. Cuando se trate de propaganda pintada en tapiales, muros, toldos y fachadas, bardas y techos, los colocados o adheridos en andamios, fijados sobre tableros y bastidores, pintados o colocados en marquesinas, y en toldos deberán de seguirse las siguientes reglas:
 - a) La propaganda pintada o colocada en tapiales, andamios y bardas, deberán tener como altura máxima de los marcos sobre los que coloquen o pinten los anuncios, la de 3 metros sobre el nivel de las banquetas sin invadir el espacio aéreo de la vía pública;
 - b) La propaganda deberá estar bien acondicionada o fijada para evitar accidentes.
2. Cuando se trate de propaganda que esté asegurada por medio de postes, mástiles, ménsulas, soportes u otra clase de estructuras, ya sea que sobresalga de la fachada o que esté colocada en las azoteas o sobre el terreno de un predio, deberán seguirse las siguientes reglas:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- a) Ninguna parte de la propaganda que se encuentre en forma de anuncios, volados o en saliente de la fachada de un edificio, deberá sobresalir del alineamiento salvo cuando existan marquesinas, en cuyo caso, no deberán exceder el límite de éstas;
- b) La propaganda colocada sobre las azoteas de los edificios, deberán ser carteleras sencillas y sólo se podrán instalar en edificaciones de 10 metros de altura o más, la altura máxima de la base o soporte de aquellos, no deberá exceder de 3 metros, sin colocarse más de un anuncio por edificio, quedando prohibido utilizar esta área para el depósito de objetos y/o desechos;
- c) Cuando los anuncios se instalen en colindancia con avenidas y/o terrenos colindantes con carreteras, se deberán colocar a un mínimo de 6 metros hacia el interior del alineamiento y los límites del predio en el que tengan su base, y nunca sobre banquetas, parques, terrenos municipales, áreas históricas, monumentos, áreas protegidas, derechos de paso o en sitios en que estén programados desarrollos de vías públicas, pasos a desnivel, libramientos, puentes y camellones;
- d) La instalación de propaganda en forma adosado, en volado o saliente, no deberá invadir los predios vecinos.

“LA COMISIÓN” deberá dar a conocer todos los anteriores lineamientos a los partidos políticos y coaliciones a fin de que se ajusten a los mismos, comprometiéndose además a exigir el cumplimiento de éstos y en caso de no hacerlo así, realizar las observaciones pertinentes a los partidos políticos y coaliciones, debiendo estos siempre respetar los reglamentos respectivos del municipio en lo que respecta a la colocación de anuncios y/o propaganda en lugares privados.

OCTAVA: (Del retiro de la propaganda indebidamente colocada).- “LA COMISIÓN”, informará a los partidos políticos u organizaciones políticas, precandidatos en su caso candidatos, que retiren la propaganda indebidamente colocada, ya sea en precampaña o campaña, de no hacerlo así dentro del plazo legal establecido, “LA COMISIÓN” podrá coordinarse con “EL MUNICIPIO” para que lo auxilie en el retiro de la misma.

NOVENA: (Del retiro de la propaganda concluida la elección).- “LA COMISIÓN”, informará a los partidos políticos, que el retiro de la propaganda electoral es su obligación y correrá por su cuenta, así mismo darles a conocer que la propaganda colocada en los Bastidores y/o Mamparas y lugares privados deberá ser retirada dentro de un plazo de 30-treinta días después de celebradas las elecciones.

Transcurridos 30 días de celebradas las elecciones, sin que alguno o todos los partidos o coaliciones hayan retirado la propaganda electoral de los Bastidores y/o Mamparas, “LA COMISION” acordara su retiro, coordinándose en su caso con “EL MUNICIPIO” para que lo auxilie para el retiro de la misma.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DÉCIMA: (Vigencia).- Ambas partes aceptan que el presente convenio tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del presente instrumento, concluyendo el día 31-treinta y uno de diciembre de 2009-dos mil nueve o hasta el cumplimiento del presente.

DÉCIMA PRIMERA: (Asuntos no previstos).- Las partes acuerdan que el presente instrumento se celebra sobre la base de los mas altos principios de la buena fe, por ello los compromisos que en este instrumento son concertados no constituyen un crédito legal de una respecto a la otra y, cualquier asunto relacionado con el objeto de este convenio que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: (Novación).- Los actos y omisiones de las partes relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de las partes, precisamente por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA TERCERA: (Legislación Aplicable).- En caso de controversia en relación a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: (Tribunales Competentes).- Ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir litigio relacionado con el cumplimiento del presente, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 14 del mes de Octubre del año 2008-dos mil ocho.

EL MUNICIPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- LA COMISIÓN, LIC. EDUARDO SERVANDO GUERRA SEPÚLVEDA, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Aprobada la dispensa, queda a su consideración el Convenio que nos ocupa, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios. De no ser así, están de acuerdo en aprobar la suscripción del Convenio ya referido, de ser así, les solicito lo manifiesten levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

.....



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos a INFORME DE COMISIONES, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno un asunto, por lo que se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan la presentación respectiva”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien dijo: “Buenas tardes. Señor Secretario del Ayuntamiento, solicito que ponga a consideración de este pleno que se lea parcialmente este dictamen de la Comisión de Hacienda, en el entendido de que se plasmará en su totalidad en el acta de la Sesión del día de hoy”.-

Por lo anterior, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud planteada por el Regidor Marcos Mendoza, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey
Presentes.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2008, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2008.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los ingresos propios equivalen a un aumento global del 33.7%.
- Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además de un ingreso extraordinario por la venta de un Inmueble municipal en la Col. Topo Chico y de la Plaza Guadalajara.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fondo de Desarrollo Municipal por \$53,215,481.60 (Cincuenta y tres millones doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), del Subsidio Federal SUBSEMUN por \$31,227,780.00 (Treinta y un millones doscientos veintisiete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y por el Programa denominado APAZU por un monto de \$31,374,006.56 (Treinta y un millones trescientos setenta y cuatro mil seis pesos 56/100 M.N.), todos ellos para llevar a cabo Inversiones durante el presente ejercicio.

Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- Los egresos sufrieron un incremento del 8.8%, debido principalmente al rubro de Inversiones mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, que creció en más de diez millones en el presente trimestre en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados
- ✓ Integración de existencias finales
- ✓ Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- ✓ Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

Quinto. Es importante hacer mención que, para el periodo correspondiente del 1º de julio al 30 de septiembre del ejercicio 2008 el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Ernst & Young (Mancera).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA :

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de julio al 30 de septiembre de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre de 2008.

TERCERO. Que el auditor externo dictaminó que: "El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1° de julio al 30 de septiembre de 2008, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1° de julio al 30 de septiembre de 2008 ascendieron a \$855,189,502.00 (Ochocientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.), los cuales están Distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	127,739,733.00	15.0%
Derechos	30,903,538.00	3.7%
Productos	76,503,619.00	9.0%
Aprovechamientos	67,462,079.00	7.8%
Participaciones	288,345,867.00	33.7%
Fondos Federales Ramo 33	129,276,616.00	15.1%
Otros Ingresos	134,958,050.00	15.7%
TOTAL	\$855,189,502.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1° de julio al 30 de septiembre de 2008 ascendieron a \$933,599,544.00 (Novecientos treinta y tres millones quinientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	169,536,653.00	18.2%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,152,591.00	0.9%
Servicios Públicos Sectoriales	61,918,966.00	6.6%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	127,985,567.00	13.7%
Extensión y Asistencia Comunitaria	85,331,542.00	9.2%
Previsión Social	65,950,585.00	7.0%
Administración	52,387,506.00	5.6%
Inversiones	263,564,321.00	28.2%
Amortización de Deuda Pública	48,771,424.00	5.2%
Infraestructura Social Ramo 33	18,493,997.00	2.0%
Otros Egresos	12,852,403.00	1.4%
Aportaciones ADEFAS	18,113,890.00	1.9%
	540,099.00	0.1%
TOTAL	\$933,599,544.00	100.0%

Al 30 de Septiembre de 2008 la deuda pública municipal ascendía a \$1,434,690,493.00 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$68,367,606.00 (Sesenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,366,322,887.00 (Un mil trescientos sesenta y seis millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$226,998,747.03 (Doscientos veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 03/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de julio al 30 de septiembre del año que se presenta por la cantidad de \$51,729,411.56 (Cincuenta y un millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos once pesos 56/100 M.N.), con un beneficio para 56,675 contribuyentes, principalmente en los rubros de multas y sanciones.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 17 de Octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente (sin rúbrica).- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “Gracias señor Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto.- Como no hay comentarios, sometemos a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

B) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de Gobernación y Reglamentación, presentarán ante este pleno dos asuntos, por lo cual se solicita a los integrantes de la misma, procedan a la presentación del primero de ellos”.-

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien manifestó: “Señor Secretario, quisiera solicitarle que ponga a consideración de este Órgano Colegiado, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen, en función de que el mismo fue circulado con toda oportunidad”.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que manifiesta la Regidora Ana Cristina Morcos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad”.-

Acto seguido, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.-

“R. Ayuntamiento
Presente.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto presentamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el objeto del Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey es conocer, tramitar, resolver los procesos y aplicar las sanciones por responsabilidad administrativa, así como el fincamiento de responsabilidades con sanciones económicas y su ejecución, al personal que labora dentro de las dependencias municipales encargadas de la seguridad pública, policía y tránsito.

Que en la recientemente expedida Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial número 279 de fecha 22 de septiembre del año en curso, misma que abrogó la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se establece de entre otras disposiciones, las bases para la imposición de sanciones y el procedimiento a seguir respecto a la presunta responsabilidad del servidor público.

Así mismo señala que cuando la conducta del servidor público infractor fuese grave, cuando afectara la seguridad pública o cuando fuera en perjuicio de la institución a la que pertenece, el procedimiento deberá ser iniciado de oficio. Por otro lado dicha Ley estipula que si la sanción impuesta fuese administrativa el servidor público sancionado podrá interponer recurso de revocación ante la autoridad que hubiere emitido la resolución estableciendo las reglas para solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución emitida por dicha Comisión.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Que resulta indispensable presentar ante este Pleno una Iniciativa de modificación al Reglamento que Crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Policía y Transito a fin de homologar las disposiciones que señala el Capitulo Tercero denominado De la Comisión de Honor y Justicia de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y con ello perfeccionar y clarificar la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa y la aplicación de sanciones.

Que a fin de fortalecer a un más la participación ciudadana, con la presente reforma se pretende que la Comisión de Honor y Justicia no solo este compuesta por servidores públicos municipales, sino que también este integrada por miembros de la sociedad civil, en donde se precisen sus atribuciones y facultades, de la misma forma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 10-diez días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de Octubre del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por si alguno de ustedes desea hacer comentario al respecto.-

Añadiendo la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO: “Yo nada más quisiera comentar que este va a ser un proyecto muy importante, sobre todo en materia del avance que está mostrando la Administración en cuanto a participación ciudadana ya que aquí la idea es que los integrantes de la Comisión en conjunto con los Consejos Consultivos del tema vean la posibilidad de integración de ciudadanos en esta Comisión, transparentar nuestros procesos, a hacer parte a la comunidad de las decisiones de esta Administración, a fin de dar mayor certeza y de permitir que la sociedad esté totalmente involucrada y sepa como funciona nuestra Administración”.-

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó. “Algún otro comentario sobre este punto. De no haber más comentarios, se somete a votaci

ón de los presentes, el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.-**

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, harán uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen”.-

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “Gracias, igualmente señor Secretario le solicito ponga a consideración de los presentes, la dispensa de la lectura íntegra del siguiente dictamen, en función de que fue circulado con el tiempo requerido”;-

Comentando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la petición de la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.-

Acto seguido, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.-

“R. Ayuntamiento
Presente.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; la cual con fundamento antes expuesto se presenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción II y su correlativo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, que los Ayuntamientos dentro de sus respectivas jurisdicciones tienen facultades para aprobar Reglamentos que organice la Administración Pública Municipal.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nuevo León, faculta a los Ayuntamientos para formular los Reglamentos administrativos, gubernativos e internos y los bandos de policía y buen gobierno necesarios para la regulación de sus servicios públicos.

Que se hace necesaria la expedición de un ordenamiento legal que regule el régimen interior que debe prevalecer en la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de esta Municipalidad; normando las actividades del personal encargado de la prestación del servicio de la seguridad vial y del tránsito vehicular dentro de nuestro Municipio, con apego a lo que señala nuestra Carta Magna y los ordenamientos legales aplicables.

Que el objeto del Reglamento es establecer su estructura orgánica, a cargo del Secretario de Vialidad y Tránsito, las relaciones jerárquicas, las funciones y atribuciones del personal de la Secretaría, los principios normativos de disciplina, así como el regular las bases para la prestación del servicio de la vialidad y tránsito vehicular dentro del Municipio de Monterrey. Así mismo establece las facultades tanto del Secretario como de las distintas direcciones y áreas administrativas,

Que otro de los aspectos que regula el nuevo ordenamiento es lo relacionado con el sistema de carrera del oficial de tránsito, el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación, y promoción, los requisitos para ingresar a la carrera de oficial de tránsito, los requisitos para ascender a los distintos grados del escalafón del personal operativo de la Secretaría, los tipos de condecoraciones, reconocimientos y estímulos económicos que se otorgan. Por otro lado se señalan las fases del procedimiento de investigación y las causas de baja en el servicio.

Finalmente la presente Iniciativa de Reglamento de Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, consta de la siguiente estructura: un Título Primero que contiene un Capítulo I denominado "Disposiciones Generales" consta de 3-tres artículos; un Título Segundo que se nombra "Denominación, estructura organizacional y facultades" contiene como Capítulo I "De la Denominación" y contiene 3-tres artículos; como Capítulo II denominado "De la estructura organizacional" cuenta con 1-un artículo; como



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Capítulo III el cual refiere "De las Facultades" está integrado por 18-dieciocho artículos; el Título Tercero denominado "De la relación del personal de la Secretaría" cuenta con un Capítulo I nombrado "De la Relación de Trabajo" el cual contiene 1-un artículo; el Título Cuarto que contiene un Capítulo I se denomina "Del régimen disciplinario" y está integrado por 2- dos artículos; el Capítulo II denominado "De las Ordenes" consta de 4-cuatro artículos; el Capítulo III que refiere a "De los deberes y obligaciones" se integra de 3-tres artículos; el Título Quinto el cual se nombra "De las sanciones disciplinarias y administrativas" consta de un Capítulo I llamado de la misma forma y está compuesto por 2-dos artículos; Capítulo lo indica "De las causas de baja en el servicio" y está compuesto por 1-un artículo; el Título Sexto nombrado "De la Coordinación de asuntos internos" se encuentra un Capítulo I llamado "Disposiciones Generales" integrado por 11-once artículos; como Capítulo II denominado "Del procedimiento de investigación" se integra 1-un artículo; como Título Séptimo llamado "Del sistema de carrera oficial de tránsito" se encuentra el Capítulo I llamado "Disposiciones Generales" compuesto por 3-tres artículos; el Capítulo II nombrado "Del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y promoción" integrado por 13-trece artículos; el Capítulo III denominado "De los ascensos en el sistema de carrera oficial de tránsito" comprende 8-ocho artículos; el Título Octavo nombrado "De las recompensas" contiene como Capítulo I "Disposiciones Generales" y está compuesto por 1-un artículo; como Capítulo II denominado "De las condecoraciones" se integran 5-cinco artículos; como Capítulo III el cual se nombra "De los reconocimientos y estímulos económicos" se enumeran 3-tres artículos; finalmente como Título Octavo se indica un Capítulo I denominado "Del uniforme y equipo de trabajo" el cual está compuesto por 3-tres artículos.

Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tuvimos a bien analizar la Iniciativa presentada misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general para todo el personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, el cual tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, funciones y atribuciones del personal de la Secretaría, principios normativos de disciplina, así como regular las bases para la prestación del servicio de la vialidad y tránsito vehicular dentro del Municipio de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTICULO 2. La actuación de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, será determinada siempre por los principios Constitucionales de Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

OFICIAL DE TRÁNSITO: funcionario a cargo de la vigilancia del tránsito, así como la aplicación de sanciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

CONDUCTOR: Toda persona que maneje un vehículo

COMISIÓN: A la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de la Ciudad de Monterrey.

VÍA PÚBLICA: Todo espacio terrestre de uso común que se encuentre destinado al tránsito de peatones, ciclistas y vehículos en el Municipio de Monterrey

TRÁNSITO: Acción o efecto de trasladarse de un lugar a otro por la vía pública

VIALIDAD: Sistema de vías primarias y secundarias que sirve para la transportación en el Municipio de Monterrey

VEHÍCULOS: Todo medio de motor o cualquier otra forma de propulsión en el cual se transportan personas o bienes

LEY DE RESPONSABILIDADES: A la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Todo el personal que tenga asignadas funciones administrativas

PERSONAL OPERATIVO: Todo el personal que labora en la Dirección Operativa de esta Secretaría.

PEATÓN: Toda persona que transita a pie por la vía pública

REGLAMENTO: Al Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey.

REGLAMENTO HOMOLOGADO: Al reglamento Homologado de Tránsito de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey

SANCIÓN DISCIPLINARIA: A las sanciones que se hace acreedor el personal operativo de la Secretaría, que cometa alguna falta a los principios de actuación, previstos en el presente reglamento u otras leyes aplicables.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SUSPENSIÓN: Actividad a través de la cual se deja sin efecto ya sea, temporal o definitiva el servicio que se le ha encomendado al elemento de tránsito.

SECRETARÍA: A la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey.

LEY DE SEGURIDAD: Ley de Seguridad Pública del Estado

SECRETARIO: Al Secretario de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey.

SUBORDINADO: Al personal operativo de la Secretaría que se encuentre bajo las órdenes o disposiciones de un superior.

SUPERIOR: Al personal operativo de esta secretaría, que ejerzan mando por razones de jerarquía, nombramiento, cargo o comisión.

TÍTULO SEGUNDO

DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FACULTADES

CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 4. La corporación se denominará "Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey", en lo sucesivo "Secretaría", y es la encargada de proveer y mantener, dentro del ámbito territorial del Municipio de Monterrey y de acuerdo a los convenios suscritos, la seguridad vial y el permanente flujo vehicular, entre otros.

ARTÍCULO 5. La Secretaría dependerá en cuanto a su funcionamiento y mando del Secretario de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey, quien estará subordinado al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 6. A la Secretaría le comprenderá las siguientes acciones:

A. Le corresponde instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás vehículos en el Municipio con el fin de mantener el orden público, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

B. De Orden Vial:

I. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio.

II. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III. Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio.

IV. Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, excluyendo a los que formen parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano.

C. De Desarrollo Social:

I. Inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares.

II. Promover la intervención de la población del Municipio, a fin de realizar propuestas para facilitar el tránsito vehicular.

III. Alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos.

IV. Difundir mediante campañas, seminarios y juntas las políticas y normas que atañen a la seguridad vial.

V. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito.

VI. Promover la acción de la comunidad encaminada a denunciar las conductas irregulares que llegare a presentar el personal de la Secretaría.

D. De Modernización:

I. Participar en la innovación y avances tecnológicos que permitan un mejor ejercicio de sus funciones.

II. Llevar y mantener actualizado el padrón de las licencias de manejo que sean retenidas por manejar en estado de ebriedad en los términos de la legislación vigente aplicable.

E. De Orden Legal:

I. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores.

II. Imponer sanciones a las personas que infrinjan el reglamento de tránsito.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 7.- La Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con la estructura organizacional siguiente:

I. Secretario de Vialidad y Tránsito Municipal de Monterrey, quien contará con las siguientes áreas:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

a) Coordinación Jurídica

b) Coordinación de Asuntos Internos

II.- Dirección Administrativa

a) Coordinación Administrativa

b) Coordinación del Centro de Emergencias 060

III.- Dirección de Tránsito y Vialidad

a) Sub- dirección operativa

b) Jefatura de Control Vehicular

IV.- Dirección de Accidentes

a) Coordinación de Peritajes

b) Coordinación de investigaciones

V.- Dirección de Ingeniería Vial

a) Coordinación de Operaciones y estadísticas

b) Coordinación de Estudios y proyectos

VI.- Dirección de Capacitación y Desarrollo Humano

a) Coordinación de Capacitación

b) Coordinación de Academia

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 8. El Secretario de Vialidad y Tránsito de Monterrey tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer los lineamientos de participación de la Secretaría en las instancias de Coordinación del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la ley de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y Funcionamiento de dicho Sistema;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desempeño de todas las actividades de la Secretaría a su cargo, particularmente las descritas en el artículo 5º del presente reglamento;

III. En caso de ausencia temporal del Secretario deberá sustituirlo por el mando inferior inmediato;

IV. En caso de ausencia temporal del Secretario y/o Director de Transito, el Secretario designara al funcionario quien se encargara del despacho de la Secretaría;

V. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar políticas, programas y acciones preventivas y educativas en materia de vialidad;

VI. Establecer programas y acciones en coordinación con organismos públicos, privados y sociales tendientes a la prevención de accidentes;

VII. Autorizar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría;

VIII. Planear, proponer e implementar mecanismos de coordinación con las diferentes esferas de gobiernos municipal, estatal y federal, así como con las instituciones públicas y privadas, que se estime conveniente;

IX. Acordar con los Directores, Subdirectores, Coordinadores y demás titulares de la Secretaría los asuntos de su respectiva competencia;

X. Aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos y Ordenamientos Municipales, así como las disposiciones y acuerdos emanados del Republicano Ayuntamiento o del Presidente Municipal;

XI. Difundir y hacer del conocimiento de la ciudadanía y de los integrantes de la Secretaría, el presente ordenamiento y el Reglamento de Vialidad y Tránsito;

XII. Evaluar la capacidad, eficacia y desempeño de los Directores, Subdirectores, Coordinadores y titulares de las Jefaturas de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, implementando los cambios necesarios para su buen funcionamiento;

XIII. Rendir al Presidente Municipal un informe Mensual de las actividades realizadas como titular de la Secretaría de Vialidad y Tránsito;

XIV. Dar cumplimiento de manera inmediata de las resoluciones y acuerdos emitidos por la Comisión de Honor y Justicia para los Cuerpos de Seguridad Publica, Policía y Tránsito Municipal;

XV. Proponer e implementar cursos de capacitación, actualización y especialización para el personal de la Secretaría a su cargo; y,

XVI. Las demás que le confiera el Presidente Municipal, y las Leyes y Reglamentos vigentes.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 9. Al Coordinador Jurídico le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar, intervenir y defender a todos los servidores públicos de la Secretaría, en las demandas de juicios de Garantías interpuestos en contra de actos realizados en el cumplimiento de la función pública;
 - II. Proporcionar asesoría al Secretario y a sus funcionarios, en todos los juicios, trámites judiciales y/o administrativos de todo tipo; y aquellos que le encomiende el Secretario;
 - III. Brindar asesoría jurídica al personal operativo, para la adecuada defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal;
- Asesorar jurídicamente al personal operativo de la Secretaría, en los juicios del Orden Penal, instaurados en su contra, a consecuencia de su función pública;
- IV. En representación e instrucción del Secretario deberán resolver sobre la admisibilidad o negativa de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal o Nacional de los Derechos Humanos;
 - V. Llevar el control, registro y entrega de las Licencias de Conducir que se encuentren suspendidas y a disposición de la Secretaría; y,
 - VI. Auxiliar al Secretario en el cumplimiento de disposiciones judiciales.

ARTÍCULO 10. Al Coordinador de Asuntos Internos le corresponde las siguientes facultades y obligaciones;

- I. Velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento;
- II. Proponer al Secretario el correctivo disciplinario del servidor público que incumpla con faltas a la operatividad en el servicio, no pudiendo exceder este del término de 10 días sin goce de sueldo;
- III. Recibir quejas ciudadanas en contra del personal operativo e integrar el expediente de investigación correspondiente;
- IV. Turnar los expedientes de investigación a la Comisión de Honor y Justicia cuando se trate de presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
- V. Auxiliar a la Comisión de Honor y Justicia para los cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio, cuando así se lo requiera esa Autoridad;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI. Vigilar el cumplimiento de las sanciones que sean impuestas al personal adscrito a esta Secretaría;

VII. Para el desempeño de sus funciones podrá solicitar informes a Instituciones Públicas y privadas a fin de esclarecer hechos que investiga;

VIII. Deberá realizar y remitir un informe mensual de las quejas y/o denuncias que ser reciban en contra de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría, a la Comisión de Honor y Justicia para los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Transito del Municipio de Monterrey; y,

IX. Atender requerimientos de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 11. Al Director Administrativo le corresponde las siguientes facultades y obligaciones;

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo;

II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

III. Establecer con la aprobación del Secretario, las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;

IV. Planear y autorizar de acuerdo al presupuesto los cursos y capacitaciones para todo el personal de la Secretaría;

V. Acordar con el Secretario las normas y políticas generales que regirán en la Secretaría, con respecto a nombramientos, contratación, selección, desarrollo, control e incentivos del personal civil, así como las sanciones disciplinarias;

VI. Participar en el diseño, organización, desarrollo y ejecución del Servicio Civil de Carrera de Transito, para el personal Operativo;

VII. Planear y conducir la política de desarrollo del personal, definir las categorías tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos;

VIII. Someter a consideración del Secretario el anteproyecto del presupuesto anual de egresos con base a los requerimientos y necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaría, así como vigilar la correcta aplicación del presupuesto y llevar su contabilidad;

IX. Proveer y velar por la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría; y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

X. Fungir como representante de la Secretaría cuando se lleve a cabo la adquisición de bienes destinados a la Secretaría;

XI Supervisar y Administrar las acciones del Centro de Emergencias 060;y,

XII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables y las que le delegue el titular de la Secretaría;

ARTÍCULO 12. Al Coordinador Administrativo le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

I. Supervisión del control de daños al parque vehicular y al manejo de recursos materiales.

II. Proveer cuentas o programación de gastos, cuenta corriente contable de los centros de costos de la Secretaría.

III. Elaboración de oficios, circulares y memorandos.

IV. Elaboración de incidencias del Personal Operativo y Administrativo, Incapacidades, vacaciones, etc.

V. Manejo de Conflictos de personal sindicalizado.

VI. Recepcionar, administrar y evaluar la documentación de los aspirantes a ocupar un cargo dentro de la Secretaría.

VII. Llevar el control y registro del Personal adscrito a la Secretaría; y,

VIII. Y demás que le delegue el director administrativo de la Secretaría.

ARTÍCULO 13. Al Coordinador del Centro de Emergencias Monterrey le corresponde las siguientes facultades y obligaciones;

I. Planear, definir y supervisar la correcta atención, registro y seguimiento a cada una de las llamadas de auxilio;

II. Registrar cada uno de los movimientos de los elementos mediante una bitácora en cada una de las zonas y la supervisión de las mismas;

III. Realizar y registrar el monitoreo vía radio frecuencia de la ubicación de cada una de las unidades de la Secretaría;

IV. Coordinar el despliegue de las unidades o procedimientos a seguir en casos de accidentes viales y/o desastres naturales;

V. Velar por que el personal asignado al centro de emergencias 060 Monterrey, de respuesta pronta y eficaz a todos los auxilios que se reciban;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- VI. Mantener informada a la superioridad de eventos de relevancia;
- VII. Establecer mecanismos buscando un mejor desempeño para el centro de emergencias;
- VIII. Deberá remitir informe bimestral a la Dirección Administrativa de la Secretaría.
- IX. Deberá atender y dar contestación a los requerimientos de las Autoridades competentes; y,
- X. Auxiliar a las Autoridades competentes,

ARTÍCULO 14. Al Director de tránsito le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey;
- II. Se Encargara del Despacho de la oficina del Secretario, en caso de ausencia temporal;
- III. La autorización para la expedición de la Licencia de Conducir dentro de su ámbito de competencia;
- IV. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos o acuerdos que se le hubieran asignado;
- V. Desempeñar las comisiones que el secretario le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- VI. Elaborar y emitir el plan general de operaciones y planes especiales;
- VII. Apoyar los programas en materia de prevención de accidentes;
- VIII. Auxiliar a los agentes del ministerio público y órganos jurisdiccionales en el desempeño de sus funciones;
- IX. Notificar al secretario de las faltas e indisciplinas de los elementos a su mando, así como dar parte informativo a la coordinación de asuntos internos para su seguimiento;
- X. Dar a conocer y difundir entre los oficiales a su mando el presente reglamento interno y reglamento de vialidad y Tránsito municipal, para su correcta apreciación e implementación al momento de ser necesaria su intervención por la comisión de violaciones al mismo;
- XI. Dirigir los trabajos de todo el personal operativo adscrito a la Secretaría;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XII. Sancionar al personal a su mando cuando cometan alguna de las faltas de operatividad referentes a los deberes, obligaciones y prohibiciones descritas en el presente reglamento; y,

XIII. Las demás que le confiera el presente reglamento y las que le delegue el Secretario.

ARTÍCULO 15. Al Sub- director operativo le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dar cumplimiento a todas las acciones del área operativa que le sean encomendadas por el Director y/o Secretario;
- II. Supervisar que todo el personal operativo este debidamente identificado en las tareas que le sean encomendadas por la Secretaría;
- III. Supervisar toda especie de operativos que realice la corporación;
- IV. Podrá representar a la Dirección de tránsito en eventos y/o tareas de coordinación con otras dependencias; y,
- V. Deberá dar cumplimiento de manera inmediata los correctivos disciplinarios que le sean impuestos al personal operativo.

ARTÍCULO 16. Al Jefe de Control Vehicular le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Deberá recepcionar la papelería correspondiente para la liberación de los vehículos que se encuentren a disposición de la Secretaría
- II. Podrá otorgar permisos para circular sin placas
- III. Expedirá la orden de salida de vehículos que se encuentren a disposición por infracción al reglamento de tránsito

ARTÍCULO 17. Al Director de Accidentes le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir los partes de accidente que se elaboren por los capitanes patrulleros en el lugar del incidente;
- II. Deberá establecer el procedimiento conciliatorio que se señala en el Art. 120 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio;
- III. Deberá levantar las infracciones de las partes responsables en el accidente;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- IV. Deberá dar vista a la Dirección de Ingeniería vial, cuando se detecte dentro del parte de accidente que existieron daños al municipio;
- V. Elaborar bitácora para el registro de los accidentes de Tránsito que se susciten en el municipio de Monterrey;
- VI. Coordinar y supervisar las actividades de los titulares de la Coordinación de Peritajes e Investigaciones;
- VII. Brindar asesoría al ciudadano que haya participado en accidente vial;
- VIII. Atender los requerimientos de las Autoridades competentes.
- IX. Llevar el control y registro de los convenios que se realicen dentro del Procedimiento conciliatorio;
- X. Resguardar la papelería oficial que obre en su poder; y,
- XI. Elaborar los documentos para la liberación, o en su caso, consignación de los incidentes que así lo ameriten.

ARTÍCULO 18. Al Coordinador de peritajes le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar al personal comisionado al área de peritajes;
- II. Deberá citar a las partes involucradas en los accidentes viales, de los cuales tenga conocimiento;
- III. Deberá citar a los representantes legales de las compañías de seguro, cuando existan dudas de la presunción de la responsabilidad del accidente, a fin de formar parte dentro del proceso conciliatorio;
- IV. Supervisar que su personal se conduzca con profesionalismo y honradez; y
- V. Las demás que le delegue el titular de la Dirección de Accidentes.

ARTÍCULO 19. Al Coordinador de Investigaciones le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar a petición de parte agraviada, dentro de los 5 días siguientes al incidente, las pesquisas con motivo de accidentes de tránsito en los que el presunto responsable abandona el lugar;
- II. Localizar y en su caso citar a los presuntos responsables de los accidentes de tránsito que, a petición de parte agraviada lo soliciten, para instar a los partes a solucionar el problema que se plantea;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- III. Rubricar los documentos que haya revisado y que se presenten;
- IV. para firma del Director y Subdirector operativo;
- V. Elaborar los informes mensuales de su área;
- VI. Resguardar la papelería oficial que obre en su poder; y
- VII. Las demás que le señale el Director de Accidentes.

ARTÍCULO 20. Al Director de Ingeniería Vial le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Identificar y analizar puntos conflictivos en cuanto a ingeniería vial dentro del Municipio de Monterrey;
- II. Realizar propuestas para mejorar los puntos conflictivos referentes a la vialidad del Municipio de Monterrey;
- III. Firmar de autorización la papelería oficial que se genere en el departamento y revisar la correcta realización de los trabajos;
- IV. Coordinar proyectos viales con la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey;
- V. Revisar y proponer acciones por obras viales;
- VI. Auxiliar al Ministerio Público cuando este se lo solicite por tratarse de asuntos que requiera una opinión técnica pericial en materia de ingeniería vial
- VII. Representar al municipio ante el fideicomiso de SINTRAM;
- VIII. Supervisar la ejecución de proyectos de Obras Públicas y Servicios Públicos en adecuaciones viales e instalación de señalamiento horizontal y vertical;
- IX. Supervisar y coordinar los departamentos a su cargo, a fin de que se realicen las actividades en forma y tiempo establecidos;
- X. Elaboración y autorización de oficios para la Agencia del Ministerio Público
- XI. Elaborar informe mensual de la Dirección y revisión del informe de la Secretaría de Vialidad y Tránsito en coordinación con la Dirección Administrativa



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 21. Al Coordinador de Operaciones y Estadísticas le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir solicitudes de reinstalación de señalamientos viales en general;
- II. Elaboración de propuestas de adecuaciones viales;
- III. Realizar estudios de Ingeniería Vial para justificar la instalación de dispositivos para el control de tránsito vehicular; y,
- IV. Revisar y corregir los proyectos de señalización ya sea en señalamiento elevado alto o bajo de los fraccionamientos nuevos

ARTÍCULO 22. Al Coordinador de Estudios y proyectos le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Verificar y revisar los proyectos de adecuaciones viales dentro del Municipio;
- II. Autorizar los planos de señalamiento vertical y horizontal de fraccionamientos;
- III. Realizar levantamientos topográficos;
- IV. Revisar y autorizar cambios de sentido de circulación de las calles;
- V. Supervisar la correcta aplicación de pintura en avenidas;
- VI. Supervisar y autorizar con su antefirma la instalación de semáforos;
- VII. Podrá realizar inspecciones de campo; y,
- VIII. Atender las contingencias urgentes y llevar a cabo la instalación o colocación de los señalamientos e instalación de acuerdo a las necesidades requerida.

ARTÍCULO 23. Al Director de Capacitación y Desarrollo Humano le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñara los planes y programas de capacitación permanente el personal operativo de la Secretaría;
- II. Supervisar el programa de educación básica para el personal operativo;
- III. Expedirá la convocatoria para aspirantes al curso de formación de oficial de tránsito; y,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

IV. Elaborar campañas dirigidas a la ciudadanía encaminadas a la prevención de accidentes.

ARTÍCULO 24. Al Coordinador Capacitación le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Llevar a cabo las evaluaciones y estadísticas de aprovechamiento de los cursos impartidos por esta coordinación;
- II. Llevará un registro de todo el personal que se someta a cursos de capacitación;
- III. Control y aseguramiento de asistencia a cursos y talleres; y,
- IV. Elaborará un registro fotográfico de todo el personal que labora en la dependencia
- V. Las demás que le delegue este reglamento.

ARTÍCULO 25. Al Coordinador de la Academia le corresponde las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaboración de Constancias de acreditación de cursos impartidos por la Academia de la Secretaría; y
- II. Llevar el reclutamiento y selección del personal aspirante a la carrera de oficial de tránsito

**TÍTULO TERCERO
DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA**

**CAPÍTULO I
DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**

ARTÍCULO 26. En términos de los artículos 4º, fracción I, inciso D), de la Ley del Servicio Civil y, 151 de la Ley de Seguridad del Estado, ambas del Estado de Nuevo León, todo el personal operativo que labore en la Secretaría, serán considerados, para todo efecto legal, como trabajadores de confianza. Con fundamento en dicho dispositivo, la relación de trabajo entre el personal operativo, y la Secretaría, se regirá única y exclusivamente por el presente reglamento interno.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 27. Para los efectos de este reglamento, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados.

ARTÍCULO 28. La Institución exige de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, salvaguardando la integridad y los derechos de las personas y preservando el orden y la paz pública.

**CAPÍTULO II
DE LAS ÓRDENES**

ARTÍCULO 29. Una orden es un mandato verbal o escrito dirigido a uno o más subalternos para que lo obedezcan, observen, ejecuten y puede imponer el cumplimiento o abstención de una acción en interés del servicio.

Toda orden deberá ser imperativa y concreta, dirigida a uno o más subalternos determinados que su cumplimiento no este sujeto a la apreciación del subalterno.

ARTÍCULO 30. Las órdenes podrán ser verbales o escritas y podrán impartirse directamente por el titular de la Secretaría o por conducto del Director de Tránsito y Sub- director operativo.

Las órdenes individuales pueden ser impartidas por cualquier funcionario de mayor jerarquía, en cambio las órdenes generales deberán ser impartidas por los superiores que tengan competencia para ello.

No obstante al personal que integre las unidades del sector, operaciones especiales y de supervisión no se les podrá impartir órdenes directas de los asuntos relativos a los servicios que desarrollan, sino solo por conducto de los superiores que los comandan o por quienes los reemplacen por sucesión de mandato.

ARTÍCULO 31. Todo superior antes de impartir una orden, deberá reflexionarla para no contravenir las leyes o reglamentos, estar bien concebida para que se pueda cumplir con la menor desavenencia y principalmente para evitar la necesidad de dar una contraorden.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 32. El que recibe una orden de un superior competente, debe de cumplirla sin réplica, salvo fuerza mayor o cuando se tema con justificada razón que de su ejecución resulten graves males que el superior no pudo prever, o si al acatar la orden se tiende notoriamente a la perpetración de un delito, en cuyo caso podrá el subalterno modificar el cumplimiento de tal orden, según las circunstancias, dando inmediata cuenta al superior, sin embargo si éste insistiere en mantener su orden, el subalterno deberá cumplirla en los términos que se disponga.

El que ejecute una orden deberá de realizarla con inteligencia, seguridad y con la inmediatez que el caso requiera, el que la reciba solo podrá solicitar que le sea aclarada cuando le parezca confusa, en caso de recibir una orden por escrito deberá de ser contestada por el mismo medio.

El no acatar las órdenes, siempre y cuando no tiendan a alguna de las consecuencias anteriormente señaladas se tendrá como desobediencia o falta de interés por el servicio.

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 33. El personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito independientemente de las obligaciones que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en el Reglamento de tránsito Municipal esta obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- I.- Respetar en forma estricta el orden jurídico y los derechos humanos;
- II. Conocer y portar el Reglamento de Vialidad y Tránsito de esta Ciudad
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- IV. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;
- V. Abstenerse de realizar la detención de vehículos sin causa justificada
- VI. Cumplir con los requerimientos realizados por la Coordinación de Asuntos Internos y / o Comisión de Honor y Justicia y conducirse con la verdad ante dichas autoridades;
- VII. Participar en los operativos que le sean asignados;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VIII. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus Obligaciones, siempre y cuando sean conforme a Derecho;

IX.- Ser respetuoso con sus subordinados y ejemplo de honradez, disciplina, honor, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;

X. Vigilar, cumplir y hacer lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito Municipal;

XI. El Oficial de Tránsito debe de saludar a sus superiores y a los de su misma jerarquía, así como corresponder el saludo de sus subalternos;

XII. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera de servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Vialidad y Tránsito y a la ciudad cuya seguridad vial le está encomendada;

XIII. Permanecer en el sector que se le haya asignado, estando prohibido terminantemente ingresar a centros de vicio o prostitución, durante su horario laboral.

XIV.- Deberá atender con rapidez y profesionalismo a los conductores que hayan infringido el Reglamento de Tránsito Municipal, elaborando y entregando la boleta al infractor en un término no mayor a 3 minutos.

XV. Tratar a los ciudadanos con la mayor atención, evitando en lo absoluto toda violencia física y verbal;

XVI. Presentarse puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar debido, perfectamente aseado y con el uniforme o prendas de vestir bien cuidadas y limpias;

XVII. No abandonar el sector o servicio, sino solo por causas o asuntos oficiales, que se deriven del mismo, en cuyo caso posteriormente redactará escrito para su inmediato superior, donde consten los motivos de su ausencia o abandono;

XVIII. Abstenerse de presentarse y de desempeñar su servicio o comisión bajo los efectos de alguna droga, en estado de ebriedad, con aliento alcohólico y/o ingiriendo bebidas alcohólicas.

XIX.- En caso de tener asignada unidad de tránsito (patrulla y/o motocicleta) este deberá contar con la licencia de manejo vigente.

XX.- Conservar en buen estado los vehículos o equipos asignados, reportando inmediatamente averías en dichos muebles y abstenerse de fumar o consumir alimentos en el interior de los mismos.

XXI.- Conocer la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, así como conocer a sus jefes y superiores;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XXII. Asistir puntualmente a la instrucción que se imparta y a los entrenamientos que se ordene;

XXIII. Mostrar o decir su nombre completo y número de placa a la persona que se lo solicite; llevando siempre consigo su identificación municipal en lugar visible.

XXIV. Llevar una bitácora de servicio en la que tomará nota de todas las novedades que observe y juzgue prudente para rendir los informes que le sean solicitados;

XXV. Dar aviso inmediatamente a sus superiores por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la fecha del aviso; en caso de no hacerlo en estos términos se levantará el acta administrativa correspondiente a fin de aplicar la sanción conducente;

XXVI. Abstenerse de rendir informes falsos a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que le fueren encomendados;

XXVII. En caso de encontrarse en el supuesto de tener detenido vehículo por haber infringido el reglamento de tránsito municipal este no deberá recargarse en el vehículo ni sobre la ventanilla del conductor; deberá siempre guardar una distancia prudente entre la ventanilla del conductor y su persona.

XXVIII. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 34. Todo personal de esta Secretaría, tiene la obligación de denunciar cualquier acto que implique la comisión de alguna conducta de las enumeradas en las fracciones establecidas en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 35. Los deberes y obligaciones del personal administrativo, serán los contemplados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, según sea el caso, y demás leyes y reglamentos aplicables.

TÍTULO QUINTO

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 36. Se considerará en falta, el elemento de esta Secretaría que no cumpla cabalmente con cada uno de los deberes, obligaciones y prohibiciones,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que se estipulan en el presente reglamento, así como la que sea contraria a las normas de disciplina y principios de actuación.

ARTÍCULO 37. Las faltas a que se refiere el artículo anterior, se castigarán con las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León. Lo anterior, sin perjuicio de las causas de destitución previstas también en el presente reglamento.

CAPÍTULO II

**DE LAS CAUSAS DE BAJA
EN EL SERVICIO**

ARTÍCULO 38. Serán causas graves por las cuales causará baja el personal operativo de la Secretaría, las siguientes:

- I.- Faltar a sus labores por más de tres ocasiones en un período de treinta días naturales, sin permiso o causa justificada;
- II.- Que se le dicte sentencia condenatoria por la comisión de un delito intencional;
- III. Incurrir en faltas de probidad y honradez;
- IV. Asistir a sus labores o a cualquier oficina pública, en estado de ebriedad, incluso con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
- V. - Por desacato injustificado a las órdenes de sus superiores;
- VI.- Revelar claves de servicio, asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento, salvo en los casos que autoriza la ley
- VII.-Presentar documentación alterada o informes alejados de la verdad o realidad de los hechos de los que tenga conocimiento o que se le hayan encomendado;
- VIII.- Aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada los correctivos disciplinarios, sin tener facultad para ello o sin causa justificada;
- IX. No cumplir con el perfil necesario para integrar esta Secretaría;
- X.- Por detener un vehículo por más de 10 minutos sin llenar la boleta correspondiente
- XI.- Introducir parcial o totalmente el cuerpo al vehículo que se encuentre detenido por faltas al reglamento de tránsito



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XII.- Usar algún medio de comunicación distinto al proporcionado por la Secretaría

XIII.- Portar el uniforme bajo los flujos de alcohol o drogas

XIV.- Cuando el resultado de los exámenes antidoping sea positivo

XV.- Cuando implemente operativos, retenes y/o revisiones no autorizados por la Secretaría

XVI.- Cuando no porte su gafet en lugar visible

XVII. Cualquier inobservancia a los principios de actuación y a las normas disciplinarias.

**TÍTULO SEXTO
DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 39. El procedimiento de investigación tiene por objeto investigar las conductas llevadas a cabo por los elementos de la Secretaría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los mismos, el cual se seguirá ante la Coordinación de Asuntos Internos y en su caso, propondrá al secretario y/o Director el correctivo disciplinario, para los responsables de dicho incumplimiento.

ARTÍCULO 40. El procedimiento de investigación podrá iniciarse:

- a) petición de parte,
- b) a solicitud de cualquier autoridad o servidor público;
- c) y de manera oficiosa.

ARTÍCULO 41. La oficina de Asuntos Internos deberá tener fácil acceso al público en general.

ARTÍCULO 42.- La Coordinación de Asuntos Internos tiene la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias y evitar que con motivo de las mismas se causen molestias indebidas a quien las promueva.

ARTÍCULO 43.- Las actuaciones dentro del procedimiento de investigación podrán practicarse a toda hora, aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 44.- Las actuaciones deberán hacerse por escrito y en idioma español, pues de lo contrario no tendrán ningún valor.

ARTÍCULO 45.- El Coordinador de Asuntos Internos estará acompañado, en las diligencias que practiquen de dos testigos de Asistencia que laboren en dicha coordinación, que darán fe de todo lo que en ellas pase.

ARTÍCULO 46.- En ninguna actuación en su caso se emplearán abreviaturas, se rasparán o se borrarán las palabras equivocadas. Sobre éstas se pondrá una línea delgada que permita su lectura, lo que se salvará al final antes de firmar el acta.

Toda actuación concluirá con una línea, tirada desde la última palabra hasta terminar el renglón. Si éste se hubiere terminado, la línea se trazará abajo, antes de las firmas.

ARTÍCULO 47. Cada diligencia se asentará en acta por separado. Toda persona que acuda a declarar, sin excepción, firmarán al calce del acta que se levante relativo a la diligencia en que tomaron parte y al margen, en su caso, de cada una de las hojas donde se asiente aquella. Si no supieren firmar, deberán poner también al calce y al margen, la huella de alguno de los dedos de la mano, debiéndose indicar en el acta cuál de ellos fue. Si no quisieren o no pudieren firmar ni poner su huella digital se hará constar el motivo.

ARTÍCULO 48. El Coordinador de Asuntos Internos firmará al calce y, si lo estima conveniente también al margen.

ARTÍCULO 49. El procedimiento de investigación se regirá en lo dispuesto en el presente reglamento y se aplicara supletoriamente el código de procedimientos civiles.

DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 50. Para el desempeño de sus funciones la Coordinación de Asuntos Internos se sujetará al siguiente procedimiento.

I. El procedimiento de investigación se iniciará con el fin de vigilar el buen funcionamiento e investigar la actuación de todo el personal de la Secretaría, tanto operativo como administrativo, verificando siempre el estricto cumplimiento de cada uno de los deberes y obligaciones que se describen en el presente reglamento y demás leyes aplicables.

Regir en todo momento el principio de legalidad e imparcialidad en la conducción de las investigaciones que se lleven a cabo. Respetando siempre la garantía de audiencia y los derechos humanos del individuo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II. Abrir un expediente de cada investigación, en el cual se integrarán las constancias de los hechos que la conformen. Cuando apareciere la posible no observancia de las obligaciones contempladas en el Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, se dará vista de manera inmediata a la Comisión, para que, en su caso, inicie el procedimiento administrativo que proceda.

III. Las investigaciones que se lleven a cabo se iniciarán por supervisión, presunción, queja externa o interna, anónima, por escrito o por comparecencia; así mismo, podrán iniciarse procedimientos de investigación de oficio.

IV. El manejo de la investigación debe de hacerse con el sigilo y confidencialidad que se requiera.

V. La Coordinación de Asuntos Internos debe de practicar cuanta diligencia sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual contará con el personal necesario para el desempeño de sus funciones, además de que dentro de sus facultades podrá requerir la presencia de cuanto personal se requiera dentro de la investigación, aplicando la sanción disciplinaria respectiva a quienes no acudan o pretendan coartar la investigación.

Podrá solicitar al Superior jerárquico que corresponda la suspensión temporal del cargo que ocupa el presunto responsable de los hechos, cuando su permanencia en el servicio pueda afectar la investigación, a la secretaría o a la comunidad en general.

VI. La Coordinación de Asuntos Internos al recibir la queja, debe proporcionar las facilidades de orientación y asesoría al quejoso debiendo enfatizar lo siguiente: datos del quejoso, datos del elemento, descripción de los hechos, elementos de prueba, medios que acrediten el dicho del quejoso.

VII. El procedimiento, además de contener criterios claros, sencillos y elementales que propicien imparcialidad a la actuación de la Coordinación de Asuntos Internos, estará compuesto por las siguientes fases: RECEPCION, ADMISIÓN Y REGISTRO DE QUEJA, INVESTIGACION, OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS y RESOLUCION.

VIII. Las quejas o denuncias deben presentarse bajo protesta de decir verdad, ya sea por comparecencia o por escrito, bajo el apercibimiento de que de no presentar en un término de 5-cinco días hábiles, elementos de prueba que hagan presumir la existencia de los hechos referidos en la queja o denuncia, se desechará la misma, quedando a salvo los derechos de iniciar el procedimiento de investigación de oficio. La persona que presente por escrito la queja o denuncia deberá ser citada para que la ratifique, y posteriormente se hará el procedimiento en los términos antes previstos.

IX. Recibida y en su caso, admitida la queja o denuncia se procederá al registro de la misma, en los libros correspondientes, abriéndose un expediente para cada caso.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

X. Al iniciar la investigación en contra del personal de ésta Secretaría, el elemento investigado tendrá derecho a que se le dé a conocer el nombre de su acusador, la naturaleza y causa de la acusación a fin de que conozca el hecho que se le atribuya y rinda su declaración sobre los cargos que se le imputan, así como su derecho a ofrecer pruebas que corroboren su dicho y alegar en forma verbal o por escrito.

XI. Una vez recibidas las pruebas aportadas por las partes se procederá al desahogo de éstas, en el menor tiempo posible, con el fin de llevar a cabo un procedimiento pronto y expedito.

XII. Durante el procedimiento que se integre en contra del personal de ésta Secretaría se procurará realizar una diligencia de confrontación con el fin de que la parte quejosa identifique plenamente al responsable de los hechos de los que se duele, y señale en forma directa la participación de los involucrados en los mismos, con el fin de deslindar responsabilidades y en su caso, resolver sobre su participación o no en los hechos investigados; llevándose a cabo en dicha diligencia los alegatos que las partes consideren expresar.

XIII. Al concluir la investigación de los hechos se dictará una resolución por escrito, en la que se mencionara la existencia o no de responsabilidad de los involucrados en los hechos, proponiéndose al superior jerárquico, la sanción o sanciones a que se hagan acreedores según la gravedad de la falta cometida; tomándose en cuenta todas y cada una de las pruebas aportadas durante la misma, así como la reincidencia con que cuente el elemento presunto responsable de los hechos investigados.

TÍTULO SEPTIMO

DEL SISTEMA DE CARRERA DE OFICIAL DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51. Se denomina Sistema de Carrera de oficial de tránsito regiomontano, y a la correspondiente aplicación de los mismos, a los procedimientos de los subsistemas del Servicio de Carrera del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo estos los siguientes:

- I.- Planeación.
- II.- Reclutamiento.
- III.- Selección de aspirantes.
- IV.- Formación Inicial.
- V.- Ingreso.
- VI.- Formación continua y especializada.
- VII.- Evaluación para la permanencia.
- VIII.- Desarrollo y promoción.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- IX.- Dotaciones complementarias y estímulos.
- X.- Sistemas disciplinarios.
- XI.- Separación y retiro.
- XII. Recursos de Inconformidad.

ARTÍCULO 52. Se establecen las siguientes jerarquías dentro de la Secretaría.

- a) Secretario;
- b) Director;
- c) Subdirector;
- d) Mayor;
- e) Comandante;
- f) Capitán Patrullero;
- g) Teniente Motorizado; y,
- h) Oficial de crucero

ARTÍCULO 53. Las jerarquías citadas en los incisos del d) al h) del artículo que antecede, son las que conforman el escalafón del personal operativo de la Secretaría.

CAPÍTULO II

**DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 54. La operación del Sistema de Carrera de Oficial de tránsito regiomontano estará a cargo de la Dirección Administrativa, juntamente con la Dirección Operativa, ambas de la Secretaría.

ARTÍCULO 55. El procedimiento contemplado en este capítulo es obligatorio para el reclutamiento, selección, contratación y promoción del personal operativo de la Secretaría, con excepción del nivel de director y subdirector.

ARTÍCULO 56. Para la contratación del personal operativo de esta Secretaría, forzosamente deberán de seguirse las siguientes etapas:

I. Recepción de Papelería; que consiste en llenado de solicitud, y demás requisitos requeridos por la Dirección Administrativa de la Secretaría, a través de su departamento;

II. Entrevista; esta etapa consta de tres entrevistas:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

a) Entrevista previa, la cual consiste en el llenado del formato que determine la Dirección Administrativa de la Secretaría, basado en la observación directa del entrevistador;

b) Entrevista dirigida, la cual deberá practicar un guía preparado para tal efecto, para obtener la información necesaria del entrevistado de manera más profunda; y

c) Auto Evaluación de la persona de nuevo ingreso conforme al programa establecido por la Dirección Administrativa de la Secretaría.

III. Aplicación y revisión de exámenes psicométricos y de porte de armas; mismos que deben de ser cuidadosamente seleccionados por la Dirección Administrativa de la Secretaría, cuidando que midan cuestiones como inteligencia, intereses, personalidad, habilidades o aptitudes, maduración, proyección y de mas cuestiones importantes;

IV. Investigación telefónica; la cual se procederá a realizarla una vez obtenidos los resultados positivos de los exámenes descritos en la fracción que antecede y entrevista realizada;

V. Estudio Socioeconómico; este estudio es indispensable realizarlo y servirá para complementar la información obtenida por vía teléfono; y se llevará a cabo el llenado del formato previamente autorizado por la Dirección Administrativa de la Secretaría

VI. Exámenes Médicos; en este etapa se procederá a que se practiquen los exámenes médicos los candidatos del reclutamiento y selección de personal;

VII. Contratación; es la culminación de los pasos anteriormente descritos satisfactoriamente, elaborando el contrato respectivo y todos aquellos requisitos y procedimientos seguidos para tal efecto por la Dirección Administrativa de la Secretaría y demás autoridades municipales; y

VIII. Curso de inducción, el cual tomará el elemento contratado para efecto de que conozca a la perfección la estructura organizacional de la Secretaría, así como sus obligaciones, deberes y prohibiciones.

ARTÍCULO 57. Las Direcciones Operativa y Administrativa, son las responsables de la formación por ende, son las encargadas, conjuntamente, de: (i) elaborar, evaluar y actualizar el programa de formación del personal operativo de la Secretaría; (ii) de operar el sistema de carrera policial; y (iii) de otorgar estímulos y recompensas, a los elementos de la Secretaría, atendiendo siempre lo establecido en este capítulo, además de lo prescrito en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 58. La carrera de oficial de tránsito es el elemento básico para la formación de los integrantes de la Secretaría de vialidad y tránsito municipal, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprende los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación, y es obligatoria para el personal operativo de la Secretaría, con excepción de los niveles de director y subdirector, respectivamente.

ARTÍCULO 59. Para ingresar a la carrera de oficial de tránsito, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV. Poseer el grado de escolaridad mínimo de secundaria;
- V. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VII. No padecer alcoholismo;
- VIII. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IX. Aprobar todas las etapas ordenadas en el artículo 64 del presente reglamento, y los cursos propuestos por la Dirección Administrativa de la Secretaría; y
- X. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de ningún cuerpo de Seguridad pública ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

ARTÍCULO 60. Para permanecer como elemento de tránsito, se requiere:

- I. No adquirir nacionalidad distinta a la mexicana;
- II. Observar notoria buena conducta y contar con reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV. Contar con la edad y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

V. Participar en los programas de formación y actualización profesional a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos;

VI. Participar en los sistemas de ascenso a que sean convocados;

VII. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño;

VIII. Someterse y aprobar las evaluaciones que se realicen para comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia;

IX. Practicarse y aprobar los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos y demás que señalen las disposiciones internas aplicables;

X. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

XI. No padecer alcoholismo; y

XII. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de la alguna corporación de tránsito ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

ARTÍCULO 61. El personal operativo de la Secretaría, serán adscritos a las diversas unidades, agrupamientos y servicios, considerando su jerarquía, nivel y especialidad.

ARTÍCULO 62. La profesionalización del personal operativo de la Secretaría será permanente y obligatoria conforme al sistema de carrera policial.

ARTÍCULO 63. Para permanecer al servicio de la Secretaría dentro de la carrera de oficial de tránsito, los interesados deberán participar en los programas de formación y actualización profesional, a tal efecto, la Dirección Administrativa difundirá en todas las instalaciones de la Secretaría los cursos.

ARTÍCULO 64. La Dirección Administrativa y la Dirección Operativa de la Secretaría, indistintamente, determinarán las características, términos, modalidades y periodicidad con que se practicarán las evaluaciones a todo el personal operativo de la Secretaría, a fin de comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia, así como el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad necesarios para realizar las actividades policiales. Asimismo y con la periodicidad que determine el Secretario, se llevarán a cabo procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la Secretaría.

ARTÍCULO 65. Es obligatorio para todo el personal operativo de la Secretaría, practicarse los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, del entorno social y situación patrimonial, poligráfica y demás que señalen otras disposiciones aplicables o el Secretario.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 66. En caso de negativa o de no presentación sin mediar causa justificada, se tendrán por no aprobadas las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior. La no aprobación será considerada como falta grave a los principios de profesionalización y de observancia de las normas de disciplina y orden, y constituirá causal de destitución automática.

**CAPÍTULO III
DE LOS ASCENSOS EN EL SISTEMA
DE CARRERA DE OFICIAL DE TRÁNSITO**

ARTÍCULO 67. Los ascensos serán otorgados por medio de un sistema de exámenes con criterios para cada grado.

ARTÍCULO 68. Los ascensos tienen como finalidad cubrir las vacantes que se generen; asegurar la calidad de los mandos y mantener un desarrollo armónico y profesional en los elementos.

ARTÍCULO 69. Para ascender a los distintos grados del escalafón del personal operativo de la Secretaría, se requiere:

- I. Teniente motorizado.- cinco años mínimo en el servicio y haber concluido y aprobado el curso de promoción;
- II. Capitán patrullero.- diez años mínimo en el servicio y haber concluido y aprobado el curso de promoción; y
- III. Comandante.- doce años mínimos en el servicio y haber obtenido cursos de especialización técnica y de mando; con grado escolar mínimo de Bachillerato o estudios equivalentes;
- IV.- Mayor.- quince años mínimo en el servicio y haber obtenido cursos de especialización técnica y de mando.

ARTÍCULO 70. Para que pueda operar un ascenso, el interesado deberá de aprobar los exámenes siguientes: a) de conocimientos técnico-viales; b) médicos; c) de aptitudes físicas; y d) psicológicos; que determinen conjuntamente las Direcciones Operativa y Administrativa de la Secretaría, con la aprobación final del Secretario.

ARTÍCULO 71. En todas las jerarquías el número de ascensos estará en razón directa de las plazas vacantes, o en la cantidad de puestos de nueva creación.

ARTÍCULO 72. Solo se ascenderá al grado inmediato superior, respetando siempre el orden del escalafón jerárquico de la Secretaría.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 73. El Secretario podrá determinar el ascenso al nivel o jerarquía inmediato superior del personal operativo de la Secretaría que se hubieren distinguido en el desempeño de sus funciones o por acciones relevantes que hubieren realizado con motivo de su cargo.

ARTÍCULO 74. Todo el personal operativo de la Secretaría tiene la obligación de superarse profesionalmente, por lo que deberán participar en las promociones de ascenso que para tal efecto se realicen; en la inteligencia de que en el caso de que alguna persona no desee participar en alguna promoción a la cual tenga derecho, deberá manifestarlo por escrito, pero deberá de asistir en calidad de oyente al curso correspondiente. La Dirección Administrativa de la Secretaría deberá informar por escrito a aquellos que tengan el derecho de participar, publicándose con treinta días de anticipación en un lugar visible en las oficinas de la Subdirección de Operaciones de esta Secretaría.

**TÍTULO OCTAVO
DE LAS RECOMPENSAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 75. Con el objetivo de estimular al personal operativo de la Secretaría, por su heroísmo, méritos profesionales, servicios al Estado o a la patria y otros actos meritorios, se establecen las siguientes recompensas:

- I. Condecoraciones;
- II. Reconocimientos, y
- III. Estímulos económicos.

**CAPÍTULO II
DE LAS CONDECORACIONES**

ARTÍCULO 76. Las condecoraciones se otorgarán al personal operativo de la Secretaría. Obtenida la condecoración será expedida la constancia correspondiente

ARTÍCULO 77. Las condecoraciones que se otorgarán serán las siguientes:

- a) Valor altruista;
- b) Mérito institucional; y
- c) Mérito Docente.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ARTÍCULO 78. La condecoración al valor altruista se otorgará por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, y tiene por objeto premiar a los oficiales de tránsito que ejecuten con riesgo de su vida, actos de heroísmo.

ARTÍCULO 79. La condecoración al mérito altruista se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, a los elementos de tránsito, que sean autores de un invento de utilidad para la Secretaría o que coadyuve a modernizar y eficientizar las labores de la seguridad vial en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 80. La condecoración al mérito docente se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario, a los elementos de tránsito y civiles, que presten sus servicios en las aulas, enseñando temas relacionados con la capacitación, profesionalización y actualización de los elementos pertenecientes a la secretaría.

**CAPÍTULO III
DE LOS RECONOCIMIENTOS
Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS**

ARTÍCULO 81. Cuando personal operativo de esta Secretaría ejecuten acciones meritorias que no les den derecho a obtener las condecoraciones especificadas en el presente ordenamiento, pero su conducta constituye un ejemplo digno de tomarse en consideración y de imitarse, serán distinguidos con un reconocimiento que otorgará la Dirección Operativa.

Los reconocimientos serán publicados a la vista en el interior de las oficinas de la Secretaría, por treinta días consecutivos y comunicados por escrito a los interesados, anotándose en las hojas del expediente personal de cada elemento que la hayan merecido.

ARTÍCULO 82. Los reconocimientos de perseverancia se otorgarán por la Secretaría y estarán destinados a destacar los servicios ininterrumpidos en el activo de los miembros del personal operativo de la Secretaría; y serán:

- a).- A los que cumplan 30 años;
- b).- A los que cumplan 25;
- c).- A los que cumplan 20;
- d).- A los que cumplan 15;
- e).- A los que cumplan 10 y;
- f).- A los que cumplan 5 años.

ARTÍCULO 83. Los estímulos económicos, se le darán a los elementos de tránsito que realicen algún acto de relevancia, o bien a aquellos que se



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

distingan de sus compañeros por su desempeño, probada honradez, perseverancia, lealtad y entrega al cumplimiento de su servicio.

**TÍTULO OCTAVO
CAPÍTULO I
DEL UNIFORME Y EQUIPO DE TRABAJO**

ARTÍCULO 84. La selección del uniforme oficial de tránsito, así como el diseño de la placa oficial, quedará sujeta a la decisión de un consejo, el cual quedará integrado por el Secretario de Vialidad y Tránsito, Director Administrativo, Director de Tránsito; mismo que sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta, desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes.

ARTÍCULO 85. El equipo reglamentario de trabajo lo constituye:

- I. El uniforme oficial completo
- II. El silbato;
- III. La fornitura;
- IV. el gas lacrimógeno;
- V. El equipo de radio comunicación oficial;
- VI. Las vestimentas impermeables;
- VII. El vehículo de patrullaje;
- VIII. El block de infracciones y/o block de parte de accidentes y;
- IX. Las demás prendas que sin ser parte del uniforme o de las insignias, sean accesorios de los señalados en las fracciones anteriores o sean necesarios para el desempeño temporal o permanente de actividades propias del servicio.

ARTÍCULO 86. El equipo reglamentario que se entregue a cada uno de los elementos de tránsito municipal, quedará bajo su absoluta responsabilidad durante todo el tiempo de su asignación y su uso deberá estar sujeto a las disposiciones que dicten sus superiores jerárquicos, debiendo signar el documento que al efecto acredite el resguardo de dicho equipo.

Transitorios:

Artículo primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan el contenido del presente Reglamento.

Artículo tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado por ser de interés general.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 10-diez días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Con las instrucciones del C. Presidente Municipal al Secretario del R. Ayuntamiento, procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el que el envío de la publicación no deberá exceder de un término de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 29 de Octubre del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.-

Sigue manifestando la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO: “Si me permite señor Secretario. Nada más quisiera hacer una precisión en el Acuerdo Primero, que menciona un término de diez días naturales, es un error, para poner diez días hábiles, nada más establecer eso”.-

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, si alguien desea hacer algún comentario al respecto. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.-**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C) COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Enseguida los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, presentarán ante este pleno un asunto, por lo que se les solicita hagan la presentación respectiva".-

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien dijo: "Gracias señor Secretario, buenos días a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento. Señor Secretario, le solicito someter a votación la lectura parcial del dictamen referente a ubicar un monumento a Pedro Infante Cruz, en alguna plaza pública de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma, al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".-

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó. "Quien esté de acuerdo con la dispensa solicitada por el Regidor Mario Alberto Leal, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes".-

Enseguida, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de referencia.-

"R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey.
Presente.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como por el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por el CLUB DE ADMIRADORES DE PEDRO INFANTE A.C., referente a ubicar un monumento a Pedro Infante Cruz en alguna plaza pública de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en fecha 6 de febrero de 2007, la Comisión de Educación y Cultura recibió atento oficio signado por el C. Lic. Alfredo Haros Romero, apoderado de la "Asociación Club de Admiradores de Pedro Infante" A.C; consistente en la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

solicitud de ubicar un monumento al máximo ídolo mexicano, Pedro Infante Cruz, por su destacada labor cinematográfica y las obras de caridad que realizó en favor de la Ciudad de los Niños.

De acuerdo a lo anterior, los miembros que integramos las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que estas Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano somos competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente se desprende la siguiente documentación:

1. Oficio de fecha 6 de febrero de 2007, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura en el que solicitan la autorización de la ubicación del monumento a Pedro Infante.
2. Copia de la Escritura Pública número 63,948–Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha 24-Veinticuatro de noviembre del año 1982-Mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alejandro Hernández Ochoa, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 121-ciento veintiuno, con Demarcación Notarial en el Distrito Federal, relativa a la protocolarización de los estatutos de la Asociación Civil denominada “ASOCIACIÓN CLUB DE ADMIRADORES DE PEDRO INFANTE”, A.C. y mediante la cual se acredita el carácter como Presidente y Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración al SR. EUSEBIO FLORES FLORES.
3. Documento mediante el cual el Sr. Eusebio Flores Flores, otorga Poder general y especial al C. Alfredo Haros Romero, pasada ante la fe del Lic. Pablo H. Quiroga Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 57-cincuenta y siete, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de octubre de 2008, asignada bajo el número 1556,111 en el Libro de Actas fuera de Protocolo de esa Notaria.
4. Escrito en el que acredita la identificación artística del monumento.
- 5 Documento en el que se describe el proyecto mediante dibujos y bosquejos en etapa conceptual.
6. Currículum Vitae del autor de la escultura, C. Oscar Ponzanelli.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

7. Documento justificativo que describe los méritos y logros alcanzados por el C. Pedro Infante Cruz.
8. Propuesta de ubicación de la Escultura.
9. Consenso vecinal para la colocación del monumento a Pedro Infante Cruz.
10. Escrito de fecha 24 de junio en donde el escultor Oscar Ponzanelli autoriza al C. Alfredo Haros y a la C. Belinda Infante Quintanilla como donadores de la Escultura a Pedro Infante Cruz.
11. Oficio número 2794/2007, signado por el Ing. Guillermo A. Rodríguez Páez, Secretario de Desarrollo Urbano, mediante el cual propone colocar el monumento a Pedro Infante a la Plaza Santa Isabel para.

III.- Que al entrar al estudio de la semblanza de Pedro Infante, coincidimos respecto al interés y el significado que representa para la comunidad regiomontana el dignificar con un monumento la figura de Pedro Infante Cruz, por lo que estimamos preciso destacar que fue un hombre con extrema carisma y sencillez, su carácter y entrega, pero sobre todo su talento, lo llevaron a conquistar a un gran número de personas que posteriormente lo convertirían en el máximo ídolo del pueblo mexicano, fue uno de los primeros cantantes mexicanos en conquistar al público norteamericano, hecho que lo elevaría a la fama internacional.

Pedro Infante apareció en más de 60 películas y grabó más de 350 canciones; gracias a sus actuaciones fue galardonado con el Ariel al mejor Actor Principal, también internacionalmente premiado con el Oso de Plata del Festival de Cine de Berlín, y con el Globo de Oro en Hollywood, otorgado por la prensa norteamericana.

Su carisma y estilo cautivó, y seguirá cautivando al público, ya que su humildad y esfuerzo trabajador lo llevaron a convertirse en el héroe que la comunidad conoce al apoyar peticiones de seguidores y amistades, actos que caracterizaban aún más su estilo y fraternidad social.

IV. Que consideramos que este personaje de gran talento artístico tanto nacional como internacional, el cual ha trascendido a través de más de 50 años como una de las figuras más importantes de nuestro país, es un digno merecedor de elevar una escultura como un homenaje póstumo a su gran trayectoria artística, en nuestra ciudad de Monterrey, comunidad que lo vio crecer y que actualmente le guarda un profundo cariño.

V. Que dado los antecedentes y meritos del cantautor, los miembros que integramos estas Comisiones atentos a lo que establece el criterio de aplicación para determinar la ubicación de un monumento señalado en el artículo 12 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, analizamos los documentos presentados por el solicitante, así como las características del diseño del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

monumento, solicitamos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2007, emitir opinión de factibilidad respecto a las ubicaciones que presentaba en el escrito de cuenta el Club de Admiradores de Pedro Infante A.C.

VI. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó mediante oficio de fecha 19 de septiembre del mismo año, que debido a que los espacios públicos propuestos por el solicitante presentaban inconvenientes para la ubicación del monumento, proponían como mejor opción la plaza Santa Isabel, ubicada entre las calles de Calzada Madero, Arteaga, 20 de noviembre y Xicoténcatl.

VII. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos y recibimos las opiniones favorables por parte de la presidenta de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C., profesora María Luisa Santos Escobedo; del presidente del Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C., Arq. Lisandro de la Garza Villarreal; del Cronista de la Ciudad, Profesor Israel Cavazos Garza; y del Ciudadano Héctor Jaime Treviño Villarreal por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la ubicación del monumento a Pedro Infante Cruz para ser ubicada en la plaza Santa Isabel, ubicada entre las calles de Calzada Madero, Arteaga, 20 de noviembre y Xicoténcatl.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba colocar un monumento al ídolo mexicano Pedro Infante Cruz, en la plaza Santa Isabel, ubicada entre las calles de Calzada Madero, Arteaga, 20 de Noviembre y Xicoténcatl, como un homenaje póstumo a su gran trayectoria artística.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para los efectos conducentes.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO: Se autoriza y condiciona a los donantes del monumento a proceder con la colocación a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente de la aprobación del acuerdo en referencia, por lo que en caso de no cumplir con lo estipulado se dejará sin efectos la presente autorización.

CUARTO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 29 de octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.-
 COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.-
 REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.-
 REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, Vocal.-
 Rúbricas.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.-
 REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.-
 REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.-
 REG. JULIO CESAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.-
 REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.-
 REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.-
 Rúbricas. Es cuanto señor Secretario”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias señor Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser presentado por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios. Tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.-

En uso de ella, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, manifestó: “Muy buenos días y muchas gracias señor Secretario, señor Alcalde, compañeros Regidores, Síndicos, público que nos acompaña. Les había comentado que me parecía muy buena la idea de pues poner un monumento de este ídolo de México en esa plaza Santa Isabel y les había hecho yo un comentario, que hay en algunas estaciones de radio una hora de música dedicada a otros ídolos también de la música y es una propuesta de mi parte, que se pudiera poner en alguna hora del día, una hora de la música de este personaje en esa plaza para que las gentes que lo idolatran pudieran tener un lugar donde ir a escuchar música, si quieren bailar es una plaza pública, es una plaza abierta y creo que no sería de gran costo el equipo de sonido y la reproducción de su música, que pues pudiera también fomentar la convivencia de las familias y pues tratar de disminuir los índices delictivos que tenemos en nuestra ciudad. Esa era una propuesta”.-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si no tiene usted inconveniente Regidor y secundada por algunos de los compañeros aquí presentes, giro instrucciones a la Dirección Técnica, para que haga del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Humano esta propuesta pues muy



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

atinada y que se haga lo conducente para que en esa plaza en determinado horario, se transmita las melodías vernáculas del ídolo de Guamuchis, ya tiene conocimiento la Dirección Técnica y será atendida dicha solicitud. ¿Algún otro comentario? Vamos entonces a someter a votación para que ya quede firme este dictamen, este acuerdo y pueda ser instalada en la plaza Santa Isabel la figura de Pedro Infante Cruz. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".-

D) COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando en Informe de Comisiones, los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, presentarán un asunto, por lo que se les solicita hagan la presentación del mismo".-

Por lo cual hizo uso de la palabra, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien manifestó: "Gracias señor Secretario. Con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito que someta a votación el dar lectura parcial al Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación de un sistema de identificación Biométrica de las personas detenidas, para solo proceder a la lectura de los Acuerdos".-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes la solicitud planteada por el Regidor Humberto Cervantes Lozano. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes".-

Enseguida, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el dictamen mencionado.-

"R. Ayuntamiento
Presente.

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal el CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONSIDERANDOS

I. Que en el referido Convenio de colaboración, que tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación de un sistema de identificación biométrica de las personas, participan por una parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y por la otra, el Municipio de la Ciudad de Monterrey.

II. Que el Ayuntamiento tiene atribución para prestar los servicios de seguridad pública, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito. Lo anterior, según lo disponen los artículos 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

III. Que entre las facultades de la Procuraduría se encuentra la de investigar y perseguir los delitos de orden común que se consideren cometidos en el Estado, para lo cual a través de algunas de sus unidades administrativas auxiliares realiza, entre otras funciones las de recabar registros, bancos de datos y otras fuentes la información necesaria para auxiliar con eficiencia y eficacia al Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones; diseñar, dirigir y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policiaca, para conformar bancos de datos que sustenten el desarrollo de acciones contra la delincuencia; y establecer y operar métodos de comunicación y redes de información policial para el acopio y clasificación oportuna de los datos que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría. Lo anterior, de conformidad con los artículos 22 fracción I y 47 fracciones VII, X y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

IV. Que la seguridad pública es una función primordial del Estado que se comparte entre los distintos Poderes y órdenes de gobierno, y que comprende la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la readaptación social del delincuente y del adolescente infractor.

V. Que de acuerdo al artículo 32 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, La coordinación que debe existir entre las autoridades en materia de seguridad pública abarca entre otras materias, el suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.

VI. Que el artículo 59 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, dispone que en la entidad se implementará el sistema o subsistemas de registro en materia de seguridad pública, utilizando para tal fin los medios tecnológicos idóneos que permitan la concentración única de los datos que pueden ser objeto de consulta mediante la utilización del equipo y tecnología compatible y conforme al manual de operación que para tal efecto se expida por la Secretaría de Seguridad Pública. En todo caso, el acceso estará permitido a las autoridades municipales competentes conforme al Artículo 60 de la Ley.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VII. Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones, está facultado para auxiliarse con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato, sin perjuicio de que también pueda auxiliarse con cualquier otro cuerpo de seguridad pública estatal o municipal.

VIII. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de gobierno.

IX.- Que al ser la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey autoridades cuyas funciones se encuentran estrechamente vinculadas con el cumplimiento de la función de seguridad pública es necesario establecer lineamientos de coordinación, para la operación de un SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA de las personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, que cuente con el sistema de identificación biométrica. Lo anterior, mediante el cotejo automatizado de dicha información, con la que consta en las bases de datos con que cuenta la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2,3,4,12 fracción XI y 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación de un sistema de identificación biométrica de las personas detenidas y que son remitidas a la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey con la Procuraduría General de Justicia en el Estado.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Octubre del de 2008.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey. Información Reservada de conformidad con la Clasificación de Información: Número 001/2006 expedida por el Comisionado de Transparencia Municipal de fecha 13 de diciembre de 2006. Rúbricas”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen que acaba de ser leído por la Comisión de Policía y Buen Gobierno, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Jovita Morín”.-

En uso de la misma, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, dijo. “Pues nada más es reconocer la labor que ha puesto esta Administración Municipal en materia de seguridad, si bien lo decía Gilberto Marcos en su discurso de inicio, es un tema que ha marcado la última década de este país, es de suma importancia reconocer que el trabajo que desempeña nuestro Secretario de Policía Preventiva, se verá beneficiado al tener acceso al mapa delictivo de la Procuraduría y con esto podremos agilizar o dar un beneficio directo en materia de seguridad entre aquellos delincuentes que capture y que pueda poner a disposición de otras autoridades en materia estatal o federal”.-

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien manifestó: “Me parece buena el dictamen, pero si deberían de haber tomado en consideración, recordarles que hay una Comisión de Derechos Humanos que la preside mi compañero, yo creo que si debieron de habernos pasado de perdido la cortesía de ver este tema nosotros como Comisión de Derechos Humanos e inclusive en esta semana se firmó un Convenio en este tema con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quiero felicitar a la Comisión, es bueno el dictamen, pero si debieron de habernos pasado la cortesía a nosotros, nada más para respaldar la propuesta y avalarla que yo sé que es buena y que el compañero Humberto es muy cuidadoso en ese tema, pero si para la otra, que nos avisen en lo conveniente en cuanto a temas de Derechos Humanos. Gracias”.-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

E) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, presentarán ante este pleno tres asuntos. Por lo cual se les solicita hagan la presentación del primero de ellos”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien manifestó: “Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de lectura parcial de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad”.-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud planteada por el Regidor Benito Martínez, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes”.

Acto seguido, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano.-

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LIBERTADORES DE AMÉRICA”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El asentamiento humano irregular denominado Unión Libertadores de América (Topo Chico) fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León en fecha 9 de marzo de 1993. En fecha 8 de octubre del presente año, se recibió oficio por parte de la Dirección de Regularización de la tenencia de la tierra, en el cual se solicita la condonación del 100% sobre el impuesto predial, así como los recargos y sanciones que se hayan generado.

CONSIDERANDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector "Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 421 lotes, que representan un área de 138,377.83 m² –ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y siete metros, ochenta y tres centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS:

Esta hoja corresponde al acta número 30 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 29 de Octubre de 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular "Libertadores de América."

SEGUNDO: Se giren notifique al Tesorero Municipal que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas".-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Está puesto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen, por si desean hacer comentarios".-

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, quien expresó: "Si, muy buenos días a todos, señor Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, compañeros Regidores y Síndicos, vecinos de la colonia Libertadores de América, de la colonia René Álvarez y Benito Juárez. Mi comentario es en el sentido de resaltar éste y los otros dos dictámenes que va a presentar la Comisión de Desarrollo Urbano y dar algunos datos con respecto a las regularizaciones que están poniendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, en total son cerca de mil treinta y un familias las que serían beneficiadas al aprobar estos dictámenes y las cuales se encuentran en algunos de los casos con cerca de veinte años, tratando de regularizarse, con la aprobación de estos dictámenes daríamos pie a que estas familias tengan ya la certeza jurídica en su patrimonio y que lleven a su familia este buen resultado, en el sentido de que podrán contar ya con esa certeza jurídica para poder heredar a sus hijos; por otro lado, resaltar también que gracias a este tipo de acuerdos en los cuales se lleva una voluntad política tanto de la autoridad municipal como por parte del Gobierno del Estado, pues se pueden lograr muchas cosas y en ese sentido enhorabuena para estas



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

familias, enhorabuena también para este Cabildo y quiero extender mi felicitación para todos nosotros. Muchas gracias”.-

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Alguna otra intervención en este punto. Se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, presentarán asunto para conocimiento de este Pleno”.-

Por lo cual, hizo uso de la palabra la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, quien manifestó: “Gracias señor Secretario, buenas tardes. Atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la solicitud de lectura parcial de este documento que presente la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad” .;

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud planteada por la Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla. Quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad de los presentes”.-

A continuación, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el segundo dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano.-

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “RENÉ ÁLVAREZ”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el año de 1994, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con motivo del programa denominado “Tierra propia”, comenzó el proceso de regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento en cuestión,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

emitiendo un acuerdo administrativo, en donde se autorizó el proyecto ejecutivo y de ventas.

Este asentamiento humano, conocido antes con el nombre de “Tiraderos de basura”, no pudo concluir el proceso de regularización por existir adeudos a la Hacienda municipal, por lo que solicitan la suscripción de un convenio de concertación de acciones, el cual se describe mas adelante.

CONSIDERANDOS:

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 365 lotes, que representan un área de 78,065.87 m² –setenta y ocho mil sesenta y cinco metros, ochenta y siete centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular denominado "René Álvarez."

SEGUNDO: Se giren notifique al Tesorero Municipal que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas. Es cuanto señor Secretario".-

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Gracias Regidora, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, por si desean hacer comentarios al respecto. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Por último los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, harán la presentación del último asunto

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, quien dijo: “Buenos días. Solicito ponga a consideración señor Secretario a los miembros de este Ayuntamiento, la solicitud de lectura parcial de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano”;-

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Quienes estén de acuerdo con la propuesta del Regidor Gilberto Crombe Camacho, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes”.-

A continuación, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el tercer dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano.-

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON NACIONAL FINANCIERA Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, RELATIVO A ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “BENITO JUÁREZ”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El asentamiento humano irregular anteriormente conocido como Tiraderos de basura, Unión “Benito Juárez” fue objeto de regularización por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en fecha 3 de marzo de 1987.

Diversas situaciones de hecho, no permitieron la conclusión de los trámites urbanísticos de la autorización antes mencionada, por lo que se pone a la consideración de este R. Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Concertación de Acciones, con la institución correspondiente, que permita perfeccionar la citada regularización.

CONSIDERANDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector "Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 245 lotes, que representan un área de 71,458.60 m² –setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, sesenta centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar convenio de concertación de acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular denominado "Benito Juárez."

SEGUNDO: Se giren notifique al Tesorero Municipal que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Octubre de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- Rúbricas. Muchas gracias".-

Enseguida y para hablar sobre este tema, hizo uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, quien dijo: "Como ustedes saben una de nuestras prioridades en nuestro gobierno ha sido, es y seguirá siendo darle seguridad jurídica a las personas que habitan en la ciudad y muy especialmente a aquellos hombres y mujeres que viven en alguna propiedad irregular y en ese orden de ideas, hemos creado un área especial para profundizar, agilizar el proceso de regularización, al día de hoy después de que se termine esta Sesión, ya vamos a llevar dos mil trescientos lotes regularizados y hoy esta Sesión de estos dos mil trescientos lotes estamos regularizando el 45% de estos dos mil trescientos lotes, es decir, más de mil cincuenta lotes el día de hoy con estos tres predios, Libertadores de América, René Álvarez y Benito Juárez, avanzamos, de la totalidad que llevamos en este año de gobierno con esta, una vez que ustedes así lo consideren, se apruebe, vamos a, se va a incrementar en un 45% este proceso de regularización, es algo sumamente importante, yo me acuerdo desde siempre, una de las principales quejas, reclamos y luchas de nuestra gente a largo de las décadas ha sido el contar con un título de propiedad, es tener la seguridad que en donde vivimos es de nosotros y no estar a expensas de algún líder o de alguien de que el día de mañana nos pueda quitar lo poco o lo mucho con lo que contamos y una vez, nos consta que somos dueños de la casa donde vivimos, del terreno en donde habitamos y contamos con el documento



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ya damos un paso más para tener una mejor vida y una mayor calidad de vida y por eso estamos trabajando fuertemente para agilizar, para hacer todo lo que nos corresponde dentro de mi Administración, para darle seguridad jurídica a los habitantes de Monterrey y hoy con estas tres acciones que está realizando este Ayuntamiento, vamos a beneficiar a más de mil cincuenta familias que es una acción muy positiva que va a perdurar durante años y durante décadas en beneficio de la gente. Muchas felicidades”.-

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Solicitó el uso de la palabra sobre este punto del Regidor Candelario Maldonado”.-

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: “Quiero felicitarlo Alcalde por la voluntad política que hay en dar este tipo de soluciones a la ciudadanía de Monterrey, cuando más lo necesitan, pero también hay que darle reconocimiento a quien se lo merece, esto también ha sido parte, ha colaborado con esta Administración Fomerrey para que esto pudiera llevarse a cabo y quiero hacer pública una felicitación también a la gente de Fomerrey, que ha trabajado en conjunto, fuertemente para que estas familias tengan ahora si su título de propiedad y bueno, felicitarlo Alcalde que no ve partidos políticos en este tema, que no hay colores sino el bien común y que no hay un interés electoral dentro de esto. Muchas felicidades Alcalde, yo cuando critico, critico y cuando felicito, pues felicito, felicidades”.-

Expresando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

F) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, darán a conocer dictámenes sobre el estudio y análisis de expedientes que recibieron y que contienen la solicitud de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; también un dictamen relativo al inicio del procedimiento de revocación de licencias; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: “Nuevamente buenos días. Señor Secretario, le solicito ponga a consideración de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura total del presente dictamen, para darle solo lectura a los puntos resolutivos, en el entendido de que de ser aprobada mi propuesta, será transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén de acuerdo con la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Río Nazas # 302-A, Colonia Altamira.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Río Panuco # 3421, Colonia Arrollo Seco.
3. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Jerónimo Treviño 152 Nte, colonia centro.
4. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Abraham Lincoln # 3729 Colonia Mitras Norte.
5. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Camino Real # 7726, Colonia Topo Chico.
6. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Félix U. Gómez # 1301, Colonia Terminal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

7. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Lázaro Cárdenas # 207, Colonia Zapata.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas, 15 de abril del 2008, 04 de Abril del 2008, 03 de Octubre y 21 de Agosto del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, 2006-2009-169, 2006-2009-171, 2006-2009-202, 2006-2009-206, 2006-2009-121, 2006-2009-204 y 2006-2009-205 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER mediante oficios SA/849/08 y SA/855/08, fechados los días 28 de Septiembre del 2008 y 22 de Octubre del año 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	2006-2009-169	2006-2009-171	2006-2009-202	2006-2009-206
	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Río Nazas # 302-A Colonia Altamira	Río Panuco #3421 Colonia Arrollo Seco	Jerónimo Treviño # 152 Nte Colonia Centro	Ave. Abraham Lincoln #3729 Colonia Mitras Norte
Solicitud oficial recibida en fecha	15 de abril del 2008	15 de abril del 2008	04 de abril del 2008	04 de abril del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-127/2007	L-315/2007	Presenta copia del Plano-permiso de construcción otorgado el día 13 de Noviembre de 1989	Presenta copia del Plano-permiso de construcción otorgado el día 26 de Junio de 1991
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León
Acta Constitutiva (persona moral)				
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Agosto del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Agosto del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 040 del expediente	Se anexa, de folio 032 del expediente	Se anexa, de folio 025 del expediente	Se anexa, de folio 028 del expediente



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Julio del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Agosto del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Agosto del 2003	Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Febrero del 2004
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-124/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008	Oficio DI-JA-075/2008, de fecha 27 de Junio del 2008	Oficio DI-JA-171/2008, de fecha 08 de Octubre del 2008	Oficio DI-JA-167/2008, de fecha 08 de Octubre del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 062	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 054	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 10	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 10
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/1490/08 de fecha 06 de Octubre Del 2008	DPC/1491/08 de fecha 06 de Octubre Del 2008	Código: FO-JUR-17 de fecha 27 de Junio Del 2008 Expediente CJ/638/08	Código: FO-JUR-17 15 de Mayo del 2008 Expediente CJ/178/08
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 15 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 26 de Agosto del 2008	Reporte de Investigación de fecha 26 de Agosto del 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2008</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 14 y 15 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 15 de Mayo del 2008</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 26 de Agosto del 2008</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 25 y 26 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 26 de Agosto del 2008</p>
--	--	--	--	--

	2006-2009-121	2006-2009-204	2006-2009-205
<p>REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO</p>	<p>Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.</p>	<p>Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.</p>	<p>Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.</p>
	<p>Tienda de Conveniencia y Minisuper</p>	<p>Tienda de Conveniencia y Minisuper</p>	<p>Tienda de Conveniencia y Minisuper</p>
	<p>APERTURA</p>	<p>APERTURA</p>	<p>APERTURA</p>
	<p>Ave. Camino Real # 7726, Colonia Topo Chico.</p>	<p>Ave. Félix U. Gómez # 1301, Colonia Terminal.</p>	<p>Ave. Lázaro Cárdenas # 207, Colonia Zapata.</p>
<p>Solicitud oficial recibida en fecha</p>	<p>03 de Octubre del 2007</p>	<p>21 de Agosto del 2008</p>	<p>21 de Agosto del 2008</p>
<p>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</p>	<p>L-978/2002</p>	<p>L-254/2007</p>	<p>Presenta copia del Plano-permiso de construcción otorgado el día 05 de Diciembre de 1995</p>



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre de 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 con ejercicio en Monterrey Nuevo León
Acta Constitutiva (persona moral)			
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 24 de Mayo del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Octubre del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 01 de Abril del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 045 del expediente	Se anexa, de folio 030 del expediente	Se anexa, de folio 031 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Marzo del 2005	Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Marzo del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre del 2002
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-3812007, de fecha 22 de Noviembre del 2007	Oficio DI-JA-169/2008, de fecha 08 de Octubre del 2008	Oficio DI-JA-175/2008, de fecha 10 de Octubre del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 068	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 052	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector folio 20



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No Aplica	Código: FO-JUR-17 de fecha 10 de Julio Del 2008 Expediente CJ/637/08	Código: FO-JUR-17 de fecha 15 de Mayo del 2008 Expediente CJ/177/08
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 11 de Octubre del 2007	Reporte de Investigación de fecha 22 de Agosto del 2008	Reporte de Investigación de fecha 23 de Agosto del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 11 de Octubre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 11 de Octubre del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 21 y 22 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 22 de Agosto del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Agosto del 2008

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/318/2008, DIV/317/2008, DIV/334/2008, DIV/332/2008, DIV/345/2008, DIV/333/2008, DIV/343/2008 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Río Nazas # 302-A, Colonia Altamira.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Río Panuco # 3421, Colonia Arrollo Seco.
3. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Jerónimo Treviño #152 Nte Centro de la Ciudad.
4. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Abraham Lincoln # 3729 Colonia Mitras Norte.
5. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Camino Real # 7726, Colonia Topo Chico.
6. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Félix U. Gómez # 1301, Colonia Terminal.
7. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Lázaro Cárdenas # 207, Colonia Zapata.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente. 22 de Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas. Es cuanto señor Secretario”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen que acaba de ser leído, por si alguien quiere hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.-

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente dictamen”.-

En uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, manifestó: “De igual manera le pido por favor ponga a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, la dispensa de la lectura total del presente dictamen, en el entendido de que al ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;-

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada por el Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes”.-

Enseguida, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión ya mencionada.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Minisuper, en el domicilio ubicado en Reforma # 1113 Pte. Centro de la Ciudad.
2. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Morelos # 813 Ote. Centro de la Ciudad.
 3. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Praga # 4596, Colonia Las Torres.
 4. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo de los Leones # 149 Cumbres Elite 4° Sector.
 5. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Francisco I. Madero # 379 Centro de la Ciudad.
 6. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo #1291 Pte. Centro de la Ciudad.
 7. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Churubusco No. 101 Colonia Industrias del Vidrio.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 06 de Octubre 2006, 14 de Mayo del 2008, 28 de Julio del 2008, 28 de Agosto del 2008, 11 de Septiembre del 2008 y 03 de Octubre del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, A-695, 2006-2009-177, 2006-2009-195, 2006-2009-210, 2006-2009-211, 2006-2009-212 y 2006-2009-113 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER mediante oficios SA/750/08, SA/849/08, SA/855/08, SA/804/08 y SA/856/08 fechados los días, 22 de Septiembre del 2008, 15 de Octubre del 2008, 22 de Octubre del 2008, 06 de Octubre 2008 y 24 de Octubre del 2008 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	A-695	2006-2009-177	2006-2009-195	2006-2009-210
REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	7 Eleven Mexico SA DE CV.	7 Eleven Mexico SA DE CV.	7 Eleven Mexico SA DE CV.	7 Eleven Mexico SA DE CV.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Reforma #1113 Pte Centro de la Ciudad	Morelos # 813 Ote. Centro de la Ciudad	Calle Praga # 4596, Colonia Las Torres	Ave. Paseo de los Leones # 149 Cumbres Elite 4° Sector
	Solicitud oficial recibida en fecha	06 de Octubre del 2006	14 de Mayo del 2008	28 de Julio del 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-500/2006	L-463/2007	L-538/2007	L-646/2007
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 29 de Agosto del 2001, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.
Acta Constitutiva (persona moral)				
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 08 de Junio del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Junio del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 22 de Julio del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 01 de Octubre del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 023 del expediente	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 048 del expediente	Se anexa, de folio 0434 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Mayo del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Octubre del 2007
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-178/2007, de fecha 16 de Julio del 2007	Oficio DI-JA- 096/2008, de fecha 10 de Julio del 2008	Oficio DI-JA-117/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008	Oficio DI-JA-173/2008, de fecha 08 de Octubre del 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 25 de Enero del 2006, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 07	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 12 y 13	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 28	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 22
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica	DPC/1178/08, de fecha 14 de Agosto del 2008	DPC/1088/08, de fecha 25 de Julio del 2008	DPC/1409/08, de fecha 22 de Septiembre del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 10 de Octubre del 2006	Reporte de Investigación de fecha 18 de Junio del 2008	Reporte de Investigación de fecha 24 de Septiembre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 09 de Septiembre del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 09 y 10 de Octubre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 10 de Octubre del 2006	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 17 y 18 de Junio del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 18 de Junio del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 23 y 24 de Septiembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 24 de Septiembre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 08 y 09 de Septiembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 09 de Septiembre del 2008

REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE	2006-2009-211	2006-2009-212	2006-2009-113
---	----------------------	----------------------	----------------------



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DOMICILIO	7 Eleven Mexico SA DE CV.	7 Eleven Mexico SA DE CV.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Ave. Francisco I. Madero # 379 Centro de la Ciudad	Calle Hidalgo #1291 Pte. Centro de la Ciudad	Ave. Churubusco No. 101 Colonia Industrias del Vidrio
Solicitud oficial recibida en fecha	28 de Agosto del 2008	11 de Septiembre del 2008	03 de Octubre del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-248/2007	L-0452008	L-099/2005
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 29 de Agosto del 2001, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León
Acta Constitutiva (persona moral)			
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 15 de Agosto del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Septiembre del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 024 de Mayo del 2007
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 027 del expediente	Se anexa, de folio 056 del expediente	Se anexa, de folio 029 del expediente



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de Noviembre del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Septiembre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Agosto del 2004
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-144/2008, de fecha 04 de Septiembre del 2008	Oficio DI-JA-165/2008, de fecha 06 de Octubre del 2008	Oficio DI-JA-128/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león y se anexa copia de credencial de elector folio 32	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león y se anexa copia de credencial de elector folio 29	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de elector folio 10
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/1410/08, de fecha 04 de Julio del 2008	DPC/11507/08, de fecha 09 de Octubre del 2008	No aplica para el giro solicitado
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 10 de Septiembre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 23 de Septiembre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 11 de Octubre del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 09 y 10 de Septiembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 10 de Septiembre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Septiembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Septiembre del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 11 de Octubre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 11 de Octubre del 2007

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/279/2008, DIV/320/2008, DIV/353/2008, DIV/327/2008, DIV/312/2008, DIV/344/2008, y DIV/326/2008

Esta hoja corresponde al acta número 30 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 29 de Octubre de 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Reforma # 1113 Pte. Centro de la Ciudad.
2. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Morelos # 813 Ote. Centro de la Ciudad.
3. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Praga # 4596, Colonia Las Torres.
4. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo de los Leones # 149 Cumbres Elite 4° Sector.
5. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Francisco I. Madero # 379 Centro de la Ciudad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

6. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle Hidalgo #1291 Pte. Centro de la Ciudad .
7. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Churubusco No. 101 Colonia Industrias del Vidrio.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente. 26 de Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas. Gracias señor Secretario”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen recién leído, por si alguien desea hacer comentarios. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente dictamen”.-

Por lo cual, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien expresó: “Buenos días a todos. Visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con el fin de dar lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes la solicitud realizada por la Regidora Martina García; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad de los presentes”.-

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.-

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Centro Internacional de Negocios Monterrey, A. C, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Avenida Fundidora # 501 Obrera; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro CENTROS O CLUBES SOCIALES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 12 de Septiembre del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-092, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de CENTRO SOCIAL mediante oficio SA/541/08, fechado el día 09 de Julio del 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-092
REQUISITOS ARTICULO 28	Centro Internacional de Negocios Monterrey A.C
	Centro Social
	APERTURA
	Avenida Fundidora # 501 Obrera
Solicitud oficial recibida en fecha	12 de Septiembre del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-763/2002
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de Acta Constitutiva de fecha 26 de Diciembre de 1989 bajo la fe del Notario Publico 12 en Monterrey N.L
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 18 Enero del 2007
Constancia Sanitaria	Se anexa, de fecha 22 de Junio del 2007
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 053 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Fideicomiso con fecha de 10 Octubre del 1990
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-084/2008, de fecha 27 de Junio del 2008
Acreditación de la personalidad	Facultades concedidas en el Acta Constitutiva de la Sociedad de fecha 6 de Septiembre del 2001 bajo la fe del Notario Público N° 60, Monterrey N.L anexa copia de credencial de elector



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>DPCE-SAE-D-132/2007, de fecha 28 de Agosto del 2007</p>
<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 29 de Noviembre del 2007</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 28 y 29 de Noviembre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 29 de Noviembre del 2007</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>No aplica</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/196/2008 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Centro Internacional de Negocios Monterrey, A. C, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Avenida Fundidora #501, Obrera.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente. 22 de Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas. Eso es todo”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes, el dictamen recién leído, por si alguno desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente dictamen”.-

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, quien manifestó: “Muy buenas tardes a todos. Señor Secretario, en vista que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con el Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.-

En tal virtud, el C. REG. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 22 fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61, 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por la siguiente persona:

1. Quinta Dorada Monterrey, S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Hotel, en el domicilio ubicado en Avenida San Francisco # 330 Colonia Lomas de San Francisco.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitud de licencia para operar establecimiento de giro HOTELES Y MOTELES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción X, del Reglamento Municipal en cita Fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 21 de Febrero del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-155, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de HOTEL, mediante oficio SA/606/08, fechado el 13 de Agosto del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-155
REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	Quinta Dorada Monterrey, SA DE C.V.
	Hotel
	APERTURA
	Avenida San Francisco # 330 Colonia Lomas de San Francisco
Solicitud oficial recibida en fecha	21 de Febrero del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-906/99
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 19 de Diciembre de 1999, ante la fe del Notario Público 122 en Monterrey, N. L.
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Se anexa, de fecha 19 de Febrero del 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 33 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de compraventa, de fecha 12 de Abril de 2002, ante la fe del Notario Público No 122
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-057/2008, de fecha 12 de Mayo del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 28 de Agosto del 2007, bajo la fe del Notario Público 108 en San Pedro Garza García N. L. anexa copia de credencial de elector folio 15
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	OFICIO No. DPC/1087/08 de fecha 24 de Julio del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de investigación de fecha 29 de Febrero del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 28 y 29 de Febrero del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 29 de Febrero del 2008



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Se anexa certificación No. 20880/2008 y 20087/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 19 y 14 de Febrero del 2008</p>
<p>Constancia de alta en la SHCP</p>	<p>RFC: GAGA441112QW2</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/133/2008, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en los artículos 11 fracción VIII, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal en Cita relativo a la integración de los expedientes para su trámite respectivo.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para la siguiente persona:

1. Quinta Dorada Monterrey, S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Hotel, en el domicilio ubicado en Avenida San Francisco # 330 Colonia Lomas de San Francisco.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente. 22 de Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas. Gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes, el dictamen recién leído, por si alguno desea hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se le solicita a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del siguiente documento”.-

Por lo cual, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien expresó: “Buenos días nuevamente. Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutive, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.-

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes la solicitud planteada por la Regidora Martina García, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes”.-

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen número cinco de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.-

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 18, 45 y 57, fracción V del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por la Tesorería del Municipio a través de la Dirección de Ingresos bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Tesorería del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos procedió dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones que le son conferidas por el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a la inspección del Padrón de Establecimientos en donde se vende y/o consume bebidas alcohólicas de este municipio, a efecto de determinar si estos cumplen con la obligación contenida en la fracción XVI del artículo 18 del Reglamento Municipal en cita.
2. Que de la inspección realizada, fueron detectados diversos establecimientos que se encuentran incumpliendo con la obligación mencionada, actualizándose con ello la facultad exclusiva de solicitar en forma expresa por parte de la Tesorería Municipal, la revocación de las Licencias para la venta de bebidas alcohólicas en su respectiva modalidad, en términos del artículo 45 de la Reglamentación de Alcoholes en consulta.
3. Que en fechas 15-quince de Agosto y 23-veintitrés de Octubre, ambas del año 2008-dos mil ocho, fueron recibidas para su estudio y análisis por esta H. Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sendas solicitudes suscritas por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en su caso, para ser sometidas a la consideración de este pleno, la iniciación al procedimiento de revocación de las licencias mencionadas, el cual se encuentra sujeto a las exigencias contenidas en el artículo 57 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 7 fracción VII, 57 último párrafo, del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es la autoridad



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

competente para resolver el procedimiento de revocación de las licencias de alcohol en términos de las disposiciones previstas en el Reglamento en cita.

2.- Que conforme a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento Municipal en cita, se otorga la facultad a la Tesorería Municipal para solicitar en forma expresa la Revocación de aquellas licencias para la venta de bebidas alcohólicas que no hayan sido refrendadas dentro del plazo contemplado en la fracción XVI del artículo 18 del propio reglamento.

3.- Que mediante escritos de fechas 15-quince de Agosto y 22-veintidós de Octubre ambos del año 2008-dos mil ocho, fueron presentadas por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, sendas solicitudes de revocación de licencias y listado de las mismas, ante esta H. Comisión de Espectáculos Públicos y Alcoholes, a fin de que esta, estudie dicha información y en su momento someta el dictamen relativo al inicio del procedimiento de la revocación solicitado a la consideración del R. Ayuntamiento.

4.- Que habiéndose cumplido con las formalidades exigidas para dar inicio al procedimiento de revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en términos de la normatividad legal vigente aplicable, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, misma tienen a bien someter a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar el inicio del procedimiento de la Revocación de Licencias de Alcoholes en base a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 18, 45 y 57, fracción V del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, sea llevado a cabo el procedimiento de revocación que para tal efecto refieren los incisos a) y b) del Reglamento que regula las Actividades de los Establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debiendo cumplirse con todas y cada una de las formalidades y exigencias que para el desarrollo de dicho procedimiento son requeridos.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Atentamente. 03 de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Octubre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas. Muchas gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes, el dictamen recién leído, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto”.-

Concediéndosele el uso de la palabra, a la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien comentó: “Gracias, es nada más una aclaración, en el Acuerdo Primero, en donde dice artículo 22 fracciones IV, VII, VIII, es XI; la Regidora mencionó IX, pero es XI, nada más que se haga la corrección”;-

Escuchándose que la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, dijo: “XI, efectivamente”;-

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Licenciada. Algún otro comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

G) COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA:

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, presentarán ante este pleno un asunto, por lo que se les solicita procedan a la presentación correspondiente”.-

En tal virtud, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien dijo: “Muchas gracias señor Secretario. Toda vez que dicho dictamen fue circulado con el debido tiempo para el estudio y análisis, le solicito atentamente omitir la lectura total del mismo, para someterlo a votación”;-

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes la solicitud planteada por la Regidora Jovita Morín; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.-

Enseguida, se transcribe en forma completa el dictamen al que hizo mención la C. Regidora Jovita Morín Flores.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Economía el CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que en el referido convenio de adhesión que se celebra, participan por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía y por la otra, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de Gobierno. Asimismo la fracción III del mismo artículo establece, como atribución en materia de desarrollo económico y social, el coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población.

IV. Que en su Eje rector 5 "Gobierno humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece que se deberá apoyar a los regiomontanos que buscan auto-empleo en la ciudad, fomentando la creación de alternativas para ciudadanos emprendedores que desean iniciar un negocio.

V. Que en el mismo sentido, en la cláusula primera del referido convenio de adhesión, se establece que su objeto consiste en: establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al organismo intermedio para la ejecución del proyecto de la "INEM-Consultoría y equipamiento" de conformidad al citado Plan Municipal.

VI. Que el proyecto mencionado en el considerando anterior, fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, en fecha 21 de octubre del presente año mediante el acuerdo número 094-2008, y de esta manera se le



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

asignará al Municipio la cantidad de \$387,034.00 (Trescientos ochenta y siete mil, treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 de las Reglas de Operación del “FONDO PYME”; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento de recursos provenientes del fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa PYME, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2008.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey. Regidora Jovita Morín Flores, Presidente.- Regidor Gilberto Crombe Camacho, Secretario.- Regidora Ofelia Cervantes García, Vocal.- Regidor Tomás David Macías Canales, Vocal.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, Vocal.- Rúbricas”.-

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Al ser aprobada la solicitud de la Regidora, sometemos a votación de este Pleno el dictamen que fue circularado con anterioridad. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.-

.....
.....

**PUNTO SEXTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por si



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

algún Regidor. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Daniel Bautista, Benito Martínez, Marcos Mendoza Vázquez y también el Regidor Candelario Maldonado. Para el primer tema tiene el uso de la palabra el Regidor Daniel Bautista”.-

En uso de la palabra, el C. REG. DANIEL BAUTISTA ROCHA, manifestó: “Gracias, buenas tardes: Conscientes de que la promoción de la salud se basa en los derechos humanos fundamentales y refleja un concepto positivo e incluyente de la salud como factor determinante de la calidad de vida, y siendo el Municipio la entidad gubernamental más cercana a la problemática de la comunidad, y por lo tanto, gestora de las políticas municipales para alcanzar un desarrollo social equilibrado y procurar una mejor calidad de vida para sus habitantes, los Regidores de la fracción del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Monterrey, proponen al pleno del Honorable Cabildo, se homologue el Reglamento Municipal de Protección a la Salud de los No-Fumadores, conforme a las nuevas disposiciones en la materia y se declaren espacios 100% libres de humo y tabaco todas las dependencias y áreas que albergan los diversos órganos de la Administración Municipal de Monterrey, con base en esto, se propone:

PRIMERO: Reformar y/o adicionar el Reglamento Municipal de Protección a la salud de los No-Fumadores, para su homologación con las nuevas medidas que al efecto señala la Ley General para el Control del Tabaco, publicada el 30 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación y puesta en vigor el mes de agosto anterior, así como los Ordenamientos estatales en la materia.

SEGUNDO.- Se declaren espacios 100% libres de humo y tabaco todas las dependencias y áreas que albergan los diversos órganos de la Administración Municipal de Monterrey, con base en lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco y los demás ordenamientos legales en la materia.

TERCERO.- Emitir las leyendas correspondientes de “ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO Y TABACO”, conforme a las disposiciones que al respecto señale la Ley General para el Control del Tabaco.

CUARTO.- Se establezcan programas y campañas permanentes para el beneficio comunitario tendientes a la prevención y control de la adicción al tabaco, con base en las atribuciones que para el efecto señalen las Leyes y Reglamentos correspondientes.-

Atentamente lo firman por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: C Reg. Lic. Mario Armando de la Garza Casas.- Reg. Daniel Bautista Rocha.- Reg. Lic. Humberto Cervantes Lozano.- Reg. Lic. Pedro Carmelo Arredondo Mers.- Reg. Lic. Candelario Maldonado Martínez.- Por el PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA, lo firma el C. Reg. Arq. Gilberto Crombe Camacho.- Por el PARTIDO DEL TRABAJO, los Regidores, Dr. Manuel Elizondo Salinas.- Ing. Sergio Arellano Balderas.- Por el PARTIDO NUEVA ALIANZA, Reg. Prof. Mario Alberto Leal Regalado.- Rúbricas”.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Se instruye a la Dirección Técnica para que sea turnada dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para sus efectos legales pertinentes.- En otro tema el Regidor Benito Martínez Loera".-

En uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, expresó: "Gracias señor Secretario. El tema es el Plan de Zona Conurbada en proceso que está en Consulta Pública, elaborado por la Agencia de Planeación del Estado de Nuevo León, que precisamente se vence ahora, 29. Quiero comentar el que el Plan de Zona Conurbada en proceso de consultas públicas, debió elaborarse de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Este Plan no se cumplió con lo que establecen los artículos 23 y 25 de la Ley mencionada, respecto al Convenio y el contenido del mismo que debe celebrarse entre los Municipios y el Estado, la propuesta es que se cancele la Consulta Pública y se corrija el procedimiento atendiendo lo que establecen los artículos 23 y 25 de la Ley; de no corregir el procedimiento cualquier particular podrá impugnar el Plan y cualquier Plan Municipal derivado del mismo ante el Contencioso Administrativo. En unas observaciones generales, primero, el Convenio es anterior al proceso de planeación y establece las bases, compromisos y alcances; segundo, deberá elaborarse un solo Convenio para la zona conurbada firmado por los municipios integrantes y el Gobierno del Estado; tercero, este Convenio debería de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, las Gacetas Municipales de los municipios involucrados y un periódico de circulación en la zona conurbada; cuarto, los trabajos de planeación deberán de hacerse en forma conjunta y concurrente, entendiendo por concurrente la acción de concurrir o reunirse los representantes municipales y del estado para acordar los aspectos relevantes de este Plan. Hasta este momento este municipio de Monterrey, no ha signado o celebrado Convenio ninguno con el Gobierno del Estado con respecto a este Plan; y qué validez puede tener un Plan que involucra a los municipios del área metropolitana si no hay compromisos de las partes pactados con anterioridad, basados en forma conjunta y concurrente para asegurar un mínimo de factibilidad en la realización y no estamos en contra del progreso y del desarrollo y el orden que pueden emanar de los diferentes Planes, pero los procesos de éstos, están indicados en la Ley Estatal del Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano, y lo que es cierto es que todos estamos obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes leyes y reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal. Gracias".-

Enseguida y para tratar otro tema, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien manifestó: "Gracias, pues en este mes recibimos la grata noticia de que hemos cumplido con todos los puntos, con todos los indicadores de lo que alguna vez aprobamos aquí, inscribimos aquí en el Cabildo que ustedes autorizaron, en el tema de Agenda desde lo Local, del Instituto Nacional para la Federalización de la Secretaría de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Gobernación, el INAFED. Hemos tenido estos temas al igual que el SINDES, el Sistema de Indicadores de Desempeño, estos dos temas en la Comisión de Modernización Administrativa que me honro en presidir y para nuestra grata noticia, hemos obtenido en ambos temas que hemos tratado en esta Comisión pues los premios a los resultados que hemos obtenido; yo quisiera hacer un agradecimiento, felicitarnos a todos porque lo he hecho en privado, pero también es bueno hacerlo en público, un agradecimiento por todo el trabajo que hicimos, por todos los esfuerzos que se hicieron para lograr este asunto, no, gracias a este trabajo que se ha realizado, el próximo viernes en la ciudad de León, Guanajuato, el ciudadano Alcalde de Monterrey, Adalberto Madero, recibirá de manos del Presidente Calderón, el premio nacional al Buen Gobierno, y este es un tema que nos enorgullece, es un tema que ya traspasó mucho más allá de una Comisión de Modernización Administrativa, ya es a nivel Ayuntamiento, ciudad, este orgullo y a nivel nacional. Yo quisiera agradecer en la parte que nos tocó hacer aquí en Cabildo, obviamente a mis compañeros integrantes de la Comisión de Modernización Administrativa, también a la Comisión de Gobernación, presidida por Ana Cristina y a todos sus integrantes, a la Comisión de Fomento Económico, también tuvo que ver y en general a todos ustedes por la aprobación de estos reglamentos que nos dieron el indicador verde en cada uno de los indicadores. Asimismo, en la parte que le tocó hacer a la parte de la Administración, en las diferentes Secretarías, un agradecimiento y una felicitación a cada uno de los Secretarios, que con el escrito que enviamos de parte de la Comisión de Modernización Administrativa para que se cumpliera con todos los indicadores y todas las estrategias de mejora continúa que marcaba el INAFED para una mejor administración pública lo cumplieron y bueno, esto todo coordinado por el área de Modernización Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, que hizo un magnífico trabajo en esta coordinación con todos los enlaces y estos temas de Agenda desde lo Local, que se obtiene el premio nacional al Buen Gobierno y del SINDES, que obtenemos todas las certificaciones en cuanto a estos indicadores, son temas que hemos visto en los encuentros que hemos tenido con también una importante asociación que es la AMAC, la Asociación Mexicana de Municipios de México, en la cual estuvimos presentes en varios congresos y vimos estos temas, nos trajimos estos instrumentos, estos sistemas de medición y ayudó a mejorar la administración pública sin duda. Enhorabuena para todos ustedes los integrantes del Cabildo, para las Comisiones que mencioné y para la Administración en general, la verdad me es muy grato darles a conocer esta noticia y sobre todo que también estos temas que no muchas veces se les pone mucha atención, en la historia de los Cabildos a la Comisión de Modernización Administrativa, a veces no se le pone mucha atención, ha habido excepciones, han habido Cabildos que han trabajado muy bien en esta Comisión de Modernización Administrativa, pero con estos logros, bueno nos enorgullece como ciudad y recibir este premio nacional al Buen Gobierno, pues nos enorgullece bastante. Quiero agradecer el apoyo de todos ustedes y pues de los funcionarios también involucrados en muchas acciones que se hicieron, manuales de procedimientos, convenios con el Gobierno Federal, con el Gobierno Estatal para la superación, para la sinergia de acciones, diagramas de flujo para mejorar el servicio al ciudadano, optimización de recursos, etc., etc., etc., que marco el INAFED para poder tener un buen gobierno en la ciudad de Monterrey. Gracias”.-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación y para hablar sobre otro asunto, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien expresó: "Marcos, muchas felicidades por este logro, pero pareciera que a nuestro Presidente no le avisan o no lee los periódicos, está desinformado el Presidente Calderón, porque ya casi a dos años de esta Administración, veo cuatro ejes fundamentales en los que se ha trabajado, la primera es corrupción, rezago, gasto público en autopromoción e impunidad. Yo creo que el Presidente Calderón no está enterado o no lee los periódicos o los medios en donde se han cansado de publicar problemas que esta Administración ha tenido, la gran erguía que se les dice a los ciudadanos de Monterrey tanto en Tránsito como en Comercio y la estrellita de esta Administración que es el caso de Parquímetros en cuanto a corrupción y que no se ha hecho nada, nada es, nada, se quiere echar la pelotita uno con otro y yo la verdad ya a varios meses, pues yo no sé que respuesta hay, no se nos ha dicho nada en el tema de la corrupción, hay un muy mal sabor de boca de la ciudadanía de Monterrey en este tema, me atrevo a decir que somos el número uno, por no decir a nivel nacional, pero a nivel por lo pronto del Estado en corrupción; rezago, vemos servicios públicos, desatendidas las calles, las rampas, es más compañeros no se vayan tan lejos, desde que llegué a esta silla veo un mural que es un mural muy hermoso que tenemos aquí, que ni una sola vez se le ha dado mantenimiento, las escaleras eléctricas no se han podido poner cuando ya el presupuesto está aceptado. La indiferencia de la Administración Municipal en el tema de la concesión del Rastro Municipal, en donde ya más de veintiséis o veinticinco trabajadores estaban contaminados con salmonella y la Administración en el PAC, bonito trabajo el que está haciendo el PAC, porque servicios públicos está en el PAC y no está atendiendo las calles, no vemos las calles pintadas, vemos un cochinerero en las calles de basura, y bueno, pues yo no sé que se está haciendo en este tema. Veo que ya viene el tiempo de inundaciones y yo no he visto ni una obra pluvial o al menos no se ha cacaraqueado como las que cacaraquean, veo una Administración enfocada en eso precisamente, en tratar de agrandar a un presidente de otra rama de partido, vemos el gasto público en el que la actual Administración tiene una crisis financiera, bueno a nivel nacional tenemos una crisis financiera y vemos una campaña de publicidad en donde no está dirigida a nada, no hay un resultado de los comerciales de televisión, de los anuncios porque, bueno si hay un resultado que es electoral, no vemos un resultado real, un bien que le lleve el decir, llevo a Monterrey en el corazón, pues a la gente no le informa nada, verdad, pero vemos que se invierte dinero a estas campañas de autopromoción; impunidad, bueno, pues yo creo que no se ha castigado a nadie, inclusive se le premia a la gente de Soriana cuando agarra los predios de manera ventajosa, vemos las Super Tiendas Extra, que no tienen ni un solo permiso y venden bebidas de alcohol y nosotros seguimos en el PAC, si viendo los jueguitos, viendo haber a quien hay que ponerle un bache ahí, un bordo o/a quien hay que barrerle la calle, cuando sabemos que se deben las barredoras por ejemplo a la federación y que tenemos un problema importante con las barredoras, ya están a punto de embargarnos, yo no sé que va a informar señor Alcalde, ya llevamos ya dos años, a mí me gustaría saber qué va a informar, si se va a informar que se desvió tanto dinero en Parquímetros, que las antialcohólicas están mal instaladas o que es lo que se va a informar, vemos que se va a hacer un informe en el Teatro de la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ciudad, que padre, cuando por otro lado no tenemos dinero, que padre el lucirnos, el hacer un brindis, si, deberíamos de brindar con Chandon, todo el premio que nos va a dar Felipe Calderón, que yo creo que está desinformado, te lo juro Marco, es una vergüenza el que no nos hagamos responsables de lo que nos toca y es una pena compañeros, porque yo desde ahorita me desmarco y siempre me he desmarcado en la actual Administración, porque yo no voy a ser cómplice de lo que está pasando, pero si le quiero ser muy claro y muy puntual señor Alcalde y le quiero preguntar, ¿qué va a informar señor? que cuantas visitas de PAC dio, cuantos puentes, Publitop, ya se me había olvidado fíjese, cuantos puentes en concesión se dio, yo la verdad les quiero decir compañeros, los felicito por ese premio y haber convencido al Presidente Calderón, pero yo la verdad estoy muy decepcionado de lo que se está haciendo y al igual que yo, los invito a que se vayan a tocar una puerta y digan que son Regidores, es más, no batallen, súbanse a un taxi y díganle que son parte de este Ayuntamiento para que vean lo que les van a decir, de rateros o de solapadores no nos bajan, es una vergüenza compañeros, el que no pidamos cuentas o el que nos metan goles, como nos los ha metido la actual Administración, ya se han ido Secretarios, han vuelto Secretarios y como quiera la impunidad sigue, no se ha castigado a nadie, espero que eso sea lo que vaya a informar señor Presidente Municipal y no ponga caritas bonitas y fotos posadas”.-

.....

**PUNTO SIETE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Solicito al Presidente Municipal, proceda a la clausura de estos trabajos”.-

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, citando para la próxima sesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior”.- Doy fe”.- - -

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2008.

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA _____
 Presidente Municipal

REGIDORES:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ _____
- C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO _____
- C. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA _____
- C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO _____
- C. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ _____
- C. JOVITA MORIN FLORES _____
- C. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA _____
- C. PEDRO MENDOZA GUERRERO _____
- C. MARTINA GARCÍA REYES _____
- C. MODESTA MORALES CONTRERAS _____

- C. HUGO ORTIZ RIVERA _____
- C. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL _____
- C. ANTONIO GARCÍA LUNA _____
- C. OFELIA CERVANTES GARCÍA _____
- C. SERGIO CORONA SERRANO _____
- C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES _____
- C. ARMANDO AMARAL MACÍAS _____
- C. BENITO MARTÍNEZ LOERA _____
- C. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS _____
- C. DANIEL BAUTISTA ROCHA _____
- C. HUMBERTO CERVANTES LOZANO _____
- C. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS _____
- C. GILBERTO CROMBE CAMACHO _____
- C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ _____
- C. SERGIO ARELLANO BALDERAS _____
- C. MANUEL ELIZONDO SALINAS _____
- C. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO _____

- SÍNDICOS:**
- 1º. C. ROGELIO SADA ZAMBRANO _____
- 2º. C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ _____

C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL _____
 Secretario del R. Ayuntamiento



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009